Naciones Unidas S/PV.5319



Consejo de Seguridad

Sexagésimo año

Provisional

5319ª sesión

Viernes 9 de diciembre de 2005, a las 10.15 horas
Nueva York

Presidente:	Sir Emyr Jones Parry	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Argelia	Sr. Baali
	Argentina	Sr. Mayoral
	Benin	Sr. Idohou
	Brasil	Sr. Sardenberg
	China	Sr. Zhang Yishan
	Dinamarca	Sra. Løj
	Estados Unidos de América	Sr. Scott
	Federación de Rusia	Sr. Rogachev
	Filipinas	Sr. Gatan
	Francia	Sr. Vandeville
	Grecia	Sr. Vassilakis
	Japón	Sr. Oshima
	República Unida de Tanzanía	Sr. Mahiga
	Rumania	Sr. Motoc

Orden del día

Protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2005/740)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.

05-63420 (S)



Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Protección de los civiles en conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en conflictos armados (S/2005/740)

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes del Canadá, Egipto, Alemania, el Iraq, Italia, Liechtenstein, México, Nepal, Noruega, el Pakistán, el Perú, Qatar, la República de Corea, Eslovaquia, Sudáfrica, España, Suiza y Uganda en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): En nombre del Consejo, le doy una cálida bienvenida al Excmo. Sr. Alfredo Mantica, Viceministro de Relaciones Exteriores de Italia.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, y de no haber objeción, entenderé que el Consejo de Seguridad decide cursar una invitación al Sr. Jan Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Así queda acordado.

Invito al Sr. Egeland a tomar asiento a la mesa del Consejo.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, y de no haber objeción, entenderé que el Consejo de Seguridad decide cursar una invitación al Sr. Jacques Forster, Vicepresidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Así queda acordado.

Invito al Sr. Forster a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General (S/2005/740) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa del Sr. Jan Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia.

Sr. Egeland (*habla en inglés*): Hace 60 años las naciones del mundo se reunieron para salvar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. Hoy debemos evaluar cuán efectivos han sido nuestros esfuerzos encaminados a proteger a los civiles de los horrores de los conflictos armados en situaciones en las que los Estados no han podido o no han querido cumplir su responsabilidad primordial de hacerlo. Permítaseme comenzar con algunos comentarios positivos.

Han transcurrido seis años desde que el primer informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados se presentó ante el Consejo, y seis años desde que se aprobó la primera resolución temática del Consejo sobre la protección de los civiles. A lo largo de todo este período, hemos sido testigos de algunas mejoras significativas en la protección brindada a los civiles.

En primer lugar, la participación más sistemática y sostenida del Consejo de Seguridad en la protección de los civiles ha tenido repercusiones. La ampliación de los mandatos de mantenimiento de la paz del Consejo con miras a abarcar una gama de medidas de protección —tales como la protección física de los civiles bajo inminente amenaza de violencia física, los programas para el desarme, desmovilización y reintegración de los combatientes y las medidas para proteger a la población desplazada o que regresa— ha sido un acontecimiento de extraordinaria importancia. La evolución del componente de protección dentro de los mandatos

ha tenido como resultado un enfoque más eficaz de las misiones de mantenimiento de la paz en las cuestiones de protección. Por ejemplo, las enérgicas medidas de mantenimiento de la paz aprobadas por el Consejo respecto a Ituri, en la República Democrática del Congo, han tenido repercusiones evidentes en el terreno. Por otra parte, el hecho de que el Consejo de Seguridad se centre más en las principales preocupaciones en materia de protección atrae la atención mundial sobre esas cuestiones y fortalece la cultura de la protección.

En segundo lugar, la mayor participación de las organizaciones regionales y subregionales ha marcado una real diferencia en el terreno, como lo han demostrado la designación de un representante especial de la Unión Africana, el oportuno despliegue de las fuerzas de respuesta rápida por la Unión Europea en Ituri, el despliegue de la Misión de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental a Liberia (ECOMIL) y el despliegue de la misión de mantenimiento de la paz de la Unión Africana en Darfur. Es fundamental que las organizaciones regionales y subregionales reciban la asistencia financiera necesaria, así como otros tipos de apoyo que les permitan contribuir de manera eficaz a la protección de los civiles en los conflictos armados.

En tercer lugar, hemos visto el fortalecimiento de la asistencia humanitaria, así como de la respuesta de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a las necesidades de los civiles en los conflictos. Esta acción humanitaria ha contribuido a reducir las muertes como resultado de los conflictos, incluidas las muertes por la malnutrición y las enfermedades, a la vez que protege a niños, mujeres y hombres inocentes de algunos de los peores efectos indirectos de los conflictos armados. Hay una importante conexión entre las acciones humanitarias y las acciones de protección, y las organizaciones toman cada vez más en cuenta los aspectos de la protección dentro del socorro humanitario. En la comunidad humanitaria debemos seguir fortaleciendo nuestra capacidad para responder allí donde tengamos acceso para hacerlo.

En cuarto lugar, un número cada vez mayor de países ha firmado y ratificado los instrumentos jurídicos pertinentes. En septiembre de 2004, durante las actividades de promoción de tratados sobre protección de civiles correspondientes a ese año, más de 30 Estados adoptaron más de 100 medidas relativas a los tratados. No obstante, es perturbador observar que sólo 13 de los 26 países en los que actualmente hay conflictos armados son partes del Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra. El Protocolo Adicional II es el de mayor relevancia para los conflictos no internacionales que son los que mayormente debemos encarar, y su importancia debe apreciarse en todo su valor.

Deseo también subrayar la importancia del sostenido trabajo del Comité Internacional de la Cruz Roja —que está representado en esta sesión— en la promoción de los instrumentos clave del derecho humanitario internacional. Rindo tributo a su labor en esta esfera fundamental de su mandato. También quisiera felicitar al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por el histórico acuerdo al que arribó respecto de un tercer emblema para la protección.

Por último, los esfuerzos para impedir los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad y el genocidio, así como para poner fin a la cultura de impunidad imperante en las situaciones de conflictos armados, se han visto alentados por el establecimiento de la Corte Penal Internacional. Las investigaciones de la Corte en Uganda, la República Democrática del Congo y la región de Darfur en el Sudán, así como las acusaciones ya formuladas, podrían traer esperanzas a las traumatizadas poblaciones civiles de esos países y de todos los lugares en los que los desmesurados crímenes cometidos contra ellas no quedarán impunes.

La mejora de la situación de los civiles en los conflictos armados requiere un compromiso constante de los gobiernos pertinentes, del Consejo de Seguridad y de quienes son responsables de proporcionar asistencia humanitaria y protección. Sin embargo, a pesar de los progresos registrados debo decir que, con demasiada frecuencia, la participación es inadecuada y que aún hay cuestiones que generan preocupaciones serias.

Pruebas descarnadas y perturbadoras de que los civiles siguen siendo los más afectados en los conflictos armados se han obtenido en una amplia gama de conflictos durante los últimos seis años. En demasiados casos los civiles han sido víctimas de la violencia extrema. En realidad, nuestro mayor desafío es encontrar la mejor manera de encarar los inauditos actos de violencia sexual y de otro tipo perpetrados contra civiles. Continúan los desplazamientos forzosos de la población, ya sea como consecuencia de la guerra o como estrategia deliberada. Los persistentes conflictos han erosionado las estructuras de apoyo social. La cultura de impunidad imperante sigue animando los ciclos de violencia y criminalidad. La asistencia humanitaria que podría haber salvado sus vidas le ha sido negada a

millones de personas. En muchas casos, los encargados de prestar asistencia humanitaria han operado en un entorno cada vez menos seguro en el que los ataques deliberados han venido aumentado sostenidamente.

Quisiera abordar en más detalle algunas de estas preocupaciones fundamentales relacionadas con la cuestión de la protección. Para ilustrar dichas preocupaciones me apoyaré en situaciones actuales.

En los últimos seis años los civiles no sólo han seguido soportando las devastadoras consecuencias indirectas de los conflictos armados sino también con frecuencia han sido objeto de los ataques deliberados de las partes en conflicto, tanto de los actores no estatales como de las fuerzas militares gubernamentales. Resulta alarmante que en algunos casos las propias estructuras que deberían proteger a los civiles, es decir, las autoridades militares y las encargadas de mantener el orden público, son quienes cometen los crímenes violentos. En algunas zonas, por ejemplo en Côte d'Ivoire, tanto las milicias controladas por el Gobierno como las tropas de las Forces nouvelles han sido responsables de asesinatos, violaciones y de otros abusos contra los derechos humanos. En algunas partes de la República Democrática del Congo, las fuerzas militares conjuntas y los grupos armados vinculados al Gobierno han atacado aldeas donde han realizado extorsiones, saqueos y secuestros a cambio de rescate. Tal vez lo más perturbador sea la extendida violencia sexual y el abuso contra mujeres y niñas. Los problemas causados por el hecho de no pagar su sueldo a 50.000 soldados son una prueba del enorme legado que dejan tras de sí los conflictos armados. Es fundamental adoptar acciones firmes para restaurar y fortalecer la capacidad del orden público y del sistema judicial.

El mejoramiento de la situación en el largo plazo requiere medidas enérgicas en lo que respecta al proceso de desarme, desmovilización y reintegración. La falta de financiamiento apropiado y sostenido en las actividades de desarme, desmovilización y reintegración no debe convertirse en la razón por la que los países débiles vuelvan a caer en situaciones de conflicto. El apoyo económico y social a las comunidades locales que soportan la carga de la asistencia a la reintegración es fundamental. Debemos asegurarnos de que todos los niños y las mujeres asociadas con las fuerzas y grupos armados, así como todas las cuestiones que tengan relación con las mujeres y los niños, se incluyan de manera sistemática en cada proceso de desarme, desmovilización y reintegración. La alta tasa de prevalencia de las armas pequeñas, ligeras y fáciles de usar incluso para los niños perpetúa ese ciclo de violencia. Debemos adoptar y ejecutar medidas firmes para luchar contra la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras; controlar y reducir el tráfico ilícito de esas armas, incluso a nivel local, y lograr la participación de los excombatientes y las comunidades locales, en particular las mujeres, en la recogida y la destrucción de las armas pequeñas y la remoción de minas.

Hace dos años, efectué mi primera exposición informativa ante el Consejo sobre la grave situación del norte de Uganda. Lamentablemente, la violencia física generalizada, incluidos los ataques nocturnos contra las aldeas y los campos, los asesinatos y el reclutamiento forzoso siguen siendo algunas de las amenazas que enfrentan los civiles, sobre todo los niños, en el norte de Uganda. En el caso de los niños raptados y reclutados por el Ejército de Resistencia del Señor, se precisan urgentemente los recursos necesarios para reintegrarlos adecuadamente, sobre todo para ayudar a las niñas a enfrentar los problemas serios que plantea su reintegración.

Los esfuerzos de las misiones de mantenimiento de la paz encaminados a ofrecer seguridad física a los civiles que se encuentran bajo la amenaza inminente de la violencia física deben aumentar mediante medidas concretas para facilitar un entorno seguro de una forma más general. Es vital que las misiones de mantenimiento de la paz multidimensionales se esfuercen por mejorar las condiciones de seguridad en general. Es fundamental que se colabore estrechamente con la Unión Africana y otras organizaciones regionales e intergubernamentales.

La violencia contra los civiles sigue desencadenando altas tasas de desplazamiento de la población. Más del 50% de los 23 millones de personas desplazadas en el mundo se hallan en tres países: Sudán, Uganda y la República Democrática del Congo. Existe el peligro de que en Darfur se consolide el desplazamiento a largo plazo y ello conlleva un riesgo real de que se complique una situación que, ya de por sí, es desesperada. No debemos permitir que Darfur se convierta en el norte de la Uganda del mañana en donde, durante más de una generación, el desplazamiento ha disparado la mortalidad y ha erosionado las estructuras sociales.

Una generación completa no sabe lo que es tener una vida normal. El desplazamiento a largo plazo es

pernicioso. El desplazamiento a largo plazo mata. Mata personas. Mata sociedades. Debemos hacer todo lo posible para que las personas puedan volver a vivir normalmente. Las medidas de seguridad del norte de Uganda no deben provocar más sufrimiento a la población civil y, mientras los pueblos sigan estando desplazados, deben poder emprender actividades económicas y mantener su capacidad de volver a llevar una vida normal y a ganarse la vida normalmente. Ello requiere un mayor grado de compromiso tanto de las comunidad humanitaria como de donantes, así como el compromiso del Gobierno de que ejecutará sus políticas relativas a los desplazados internos.

El desplazamiento de las poblaciones no tiene por qué estar vinculado a los campamentos. Se plantean retos igualmente difíciles cuando los desplazados se mezclan con las comunidades locales, que entonces deben soportar la carga. Por ejemplo, en Côte d'Ivoire la mayoría de los 500.000 desplazados viven con familias que los acogen y, por lo tanto, con frecuencia quedan fuera de las redes de seguridad y del alcance de las organizaciones humanitarias. Las familias que los acogen tienen dificultades económicas que, junto con el clima de impunidad, han dado lugar a la explotación sexual, la prostitución y el trabajo infantil forzoso. Hay que tomar medidas urgentes para impedir un mayor deterioro de la situación de Côte d'Ivoire.

La obstrucción o restricción del acceso humanitario sigue preocupando mucho en la mayoría de zonas conflictivas del mundo. Una seguridad deficiente equivale a la negación del acceso. Quisiera recordar la declaración del Consejo que figura en la resolución 1296 (2000) relativa a la necesidad de que todas las partes, incluso las entidades no estatales, cooperen plenamente con el Coordinador de la Asistencia Humanitaria y los organismos humanitarios de las Naciones Unidas a fin de facilitar ese acceso. Para facilitar ese acceso, basado en el apoyo del Consejo, mi oficina lanzará pronto un manual sobre la negociación humanitaria con los agentes no estatales en los conflictos armados. El personal humanitario debe ser capaz de negociar con todos los agentes no estatales en los conflictos armados. Los trabajadores humanitarios deben poder negociar con todos los agentes que tengan influencia o ejerzan control sobre el territorio donde la población precise asistencia y protección. De conformidad con los principios humanitarios de neutralidad, imparcialidad e independencia, esas negociaciones no implicarán, en ningún caso, el reconocimiento o la legitimación de la entidad no estatal en cuestión.

El personal humanitario cada vez está más expuesto a las amenazas, los ataques violentos, los raptos en los que se exige un rescate y las emboscadas. Tan sólo en el mes de octubre, 10 trabajadores humanitarios perdieron la vida en el norte de Uganda y el Sudán, mientras que en el Afganistán cinco trabajadores humanitarios de servicios de sanidad resultaron muertos y tres sufrieron graves heridas cuando su vehículo fue atacado. Las estadísticas del Departamento de Seguridad y Vigilancia de las Naciones Unidas revelan una aumento sorprendente de los ataques contra personal de las Naciones Unidas en los últimos 12 meses. Por ejemplo, los asaltos han aumentado de 120 en 2004 a 407 en 2005, y los raptos han aumentado de dos a 20. Todos los años hay miles de incidentes de acoso y demoras en los puestos de control de los territorios palestinos ocupados. Esperamos que el papel de las Naciones Unidas en cuanto a hacer un seguimiento de la ejecución del Acuerdo israelo-palestino sobre el acceso y la circulación tenga consecuencias positivas en general para el acceso y la libertad de movimiento en esa zona.

El Consejo de Seguridad ha subrayado una y otra vez que todas las partes deben garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y del personal asociado, así como del personal de las organizaciones humanitarias. En ese sentido, me complace que la Asamblea General aprobara el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. El nuevo Protocolo amplía el ámbito de aplicación de la Convención a los asociados en la realización dependientes de los organismos de las Naciones Unidas —los que prestan asistencia humanitaria, política o al desarrollo en la esfera del mantenimiento de la paz o prestan asistencia humanitaria de emergencia. Insto al Consejo a apoyar la promoción de la ratificación del nuevo Protocolo y de la propia Convención, que hasta la fecha únicamente ha recibido 79 ratificaciones.

Una respuesta humanitaria no puede ser eficaz sin que haya condiciones de seguridad adecuadas ni sin que el entorno en que opera sea seguro. ¿Qué pueden lograr 13.000 trabajadores humanitarios, por ejemplo en Darfur, cuando su libertad de movimiento es limitada debido a las amenazas, el acoso y los ataques? La mera presencia de trabajadores humanitarios en la región no asegura la asistencia y la protección.

La presencia de los trabajadores humanitarios nunca debe utilizarse como excusa para ocultar que no se están haciendo verdaderos esfuerzos para hallar soluciones políticas a largo plazo. Todos los años dejamos de emprender los programas humanitarios necesarios en casos de emergencia graves porque no se hacen esfuerzos congruentes y sistemáticos para poner fin al conflicto. Nos convertimos en una escayola muy costosa sobre una herida abierta que no ha sanado. El enfoque del parche cuesta vidas y acaba teniendo un alto costo moral y financiero para la comunidad internacional. Muchos conflictos violentos han proseguido durante años sin que se dedicaran suficientes esfuerzos a la consolidación de la paz. Estos conflictos cada día son más complejos y difíciles de resolver, como hemos visto en Somalia, Côte d'Ivoire y el norte de Uganda. El precio enorme que tienen para la población civil y las numerosas oportunidades de paz que se han desperdiciado quedan trágicamente patentes al volver la vista atrás. En el norte de Uganda, por ejemplo, hace algunos años habría sido inimaginable que se hubiera permitido que decenas de miles de niños fueran mutilados, asesinados, violados, torturados, secuestrados y reclutados a la fuerza. Evidentemente, el conflicto en Uganda septentrional tiene dimensiones regionales pues el Ejército de Resistencia del Señor atraviesa las fronteras en el Sudán meridional y en la zona oriental de la República Democrática del Congo, lo cual obstaculiza los esfuerzos de retorno, interrumpe las actividades de asistencia y desestabiliza la región.

Gracias al amplio apoyo internacional que se ha brindado al proceso de paz en el Sudán meridional, por fin los refugiados y los desplazados internos pueden regresar a sus comunidades de origen. ¿Cuánto tiempo más podremos tolerar la insuficiencia de los recursos asignados para resolver el conflicto en Uganda septentrional, conflicto que se ha prolongado durante 19 años y a cuyas operaciones de mantenimiento de la paz se dedican recursos mínimos? Allí no es posible una solución exclusivamente militar. Es necesario fortalecer drásticamente los esfuerzos para poner fin a la violencia y garantizar la seguridad de la población mediante negociaciones. No podemos menos que aplaudir a las personas valientes, como la Sra. Betty Bigombe, quien sigue intentando encontrar medios para entablar un diálogo con el Ejército de Resistencia del Señor a fin de salvar vidas y explorar oportunidades para la paz, a pesar de la falta de apoyo financiero y político adecuado. Al mismo tiempo, el Gobierno de Uganda debe hacer un mayor esfuerzo para cumplir con sus responsabilidades para con su población al norte del país.

Tenemos ahora la oportunidad de dotar de una mayor solidez y profesionalismo a la labor de buenos oficios y mediación del Secretario General ya que se sustenta en el apoyo que le dio la cumbre mundial de 2005. Durante mucho tiempo los esfuerzos de mediación han sido un eslabón perdido. Necesitamos esfuerzos de mediación predecibles y mayores para garantizar que se tengan en cuenta las preocupaciones de la población en materia de protección. Tenemos que plasmar pronto en la realidad los compromisos contraídos en la cumbre mundial respecto del establecimiento de la paz y la mediación, y dar prioridad a los esfuerzos en pro del establecimiento de la paz cuando las consecuencias humanitarias sean graves.

El Secretario General, en su informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, publicado recientemente (S/2005/740), pasa revista a los principales acontecimientos que se produjeron en la evolución de los conflictos en los últimos cinco años. Para concluir, quisiera resaltar tres de las medidas recomendadas que figuran en ese informe, que tiene ante sí el Consejo.

En primer lugar, el marco que se utiliza actualmente para colaborar en la protección de los civiles en los conflictos armados debe actualizarse para reflejar mejor el entorno de los conflictos, así como los acontecimientos más recientes y las prácticas más recomendables en la materia. Cinco años después de que se aprobara la resolución anterior sobre la protección de los civiles necesitamos una nueva resolución que oriente nuestra labor futura. Doy las gracias a la Presidencia del Reino Unido por el papel que ha desempeñado en la facilitación de las negociaciones relativas a una nueva resolución, e insto al Consejo a que garantice la adopción de la formulación que sea lo más contundente posible. La comunidad mundial, incluidos los trabajadores de asistencia humanitaria y de derechos humanos, tiene sus ojos y oídos puestos en el Consejo. No es este un momento para debilitar nuestra determinación conjunta de proteger a quienes más lo necesitan.

En segundo lugar, necesitamos mejorar el sistema de acopio de datos empíricos relativos a situaciones concretas y al análisis de las tendencias mundiales a fin de facilitar las deliberaciones y la adopción de decisiones del Consejo. Es importante que se informe al Consejo de manera adecuada acerca de la índole y magnitud

de las necesidades de protección en los países que son objeto de preocupación para que la respuesta se adapte mejor a las necesidades concretas de la población. En este sentido, acojo con agrado los esfuerzos que se han realizado en el Sudán y en la República Democrática del Congo para establecer sistemas de comunicación de amenazas contra la seguridad, sistemas que yo instaría a que se establecieran en otros países objeto de preocupación. Mi oficina ya ha iniciado contactos con instituciones académicas con el fin de entender mejor las tendencias mundiales y utilizar este conocimiento en los informes futuros al Consejo.

En tercer lugar, y para concluir, como dije antes, el establecimiento de la paz debe recibir atención y apoyo mayores, y todos los esfuerzos dedicados al establecimiento de la paz deben reflejar las necesidades de la población civil en materia de protección. Quienes participan en los esfuerzos de mediación y establecimiento de la paz son los interlocutores naturales de la comunidad de asistencia humanitaria en el empeño de garantizar que se ponga fin a las repercusiones de los conflictos y la violencia. Es necesario reforzar esta alianza a fin de que podamos abordar con mayor eficacia el prolongado sufrimiento de los civiles en los conflictos armados.

Las situaciones de conflicto a las que me he referido tienen consecuencias regionales graves y constituyen una posible amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Por ejemplo, el conflicto en Uganda septentrional se ha convertido en un problema regional y en una amenaza que, en mi opinión, el Consejo de Seguridad debe abordar de manera más sistemática. Espero poder volver a ocuparme de algunas de estas cuestiones de manera más pormenorizada en mi próxima exposición informativa al Consejo sobre la situación humanitaria en África.

La protección eficaz de los civiles en situaciones de conflicto armado requiere alianzas más firmes que identifiquen sistemáticamente las diversas necesidades de protección de los civiles y quiénes se encuentran en mejores condiciones para responder a dichas necesidades. Requiere una atención sostenida y el compromiso de analizar constantemente las repercusiones de las medidas de seguridad en la población civil y de adoptar medidas para mitigarlas. Todos nosotros —los gobiernos, los Estados vecinos, las organizaciones regionales, el Consejo de Seguridad, las misiones de mantenimiento de la paz y la comunidad humanitaria— tenemos una función importante que desempeñar. Espero poder seguir colaborando con el Consejo en esta importante cuestión para mejorar aún más la cooperación y fortalecer las medidas para proteger a quienes más necesitan nuestra ayuda.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Egeland por su exposición informativa. Quiero también darle las gracias, en nombre del Consejo, por sus dotes de dirección al frente de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

El Consejo escuchará ahora una exposición informativa del Sr. Jacques Forster, Vicepresidente del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Sr. Forster (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por la oportunidad que me brinda de dirigirme al Consejo de Seguridad para tratar un tema, a saber: la protección de los civiles en los conflictos armados que ocupa un lugar central en el mandato y las prioridades operacionales del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

En los conflictos contemporáneos a menudo los civiles son víctimas del incumplimiento deliberado de los portadores de armas de la obligación estricta que tienen en virtud del derecho internacional humanitario de no atacar a quienes no participan en las hostilidades. Hombres, mujeres y niños inermes son intencionalmente objeto de ataques por su propia condición.

La falta de voluntad política para respetar plenamente el derecho humanitario y otras normas aplicables sigue siendo el principal impedimento para proteger a los civiles en tiempos de conflicto armado. La responsabilidad primordial de proporcionar protección y soluciones recae en las autoridades estatales y en todos aquellos que portan armas. Esfuerzos humanitarios como los que realiza el CICR nunca pueden sustituir la acción política.

En el artículo primero, común a los cuatro Convenios de Ginebra, se estipula claramente que los Estados tienen la obligación no sólo de respetar el derecho internacional humanitario en toda circunstancia sino también de garantizar su respeto. Ese deber entraña medidas que van desde la acción puramente preventiva a la represión de las violaciones graves del derecho humanitario.

El CICR tiene el deber de actuar en nombre de todas las personas afectadas por los conflictos armados y otras formas de violencia, sin distinción alguna. No obstante, tiene en cuenta vulnerabilidades y necesida-

des concretas, como las de los desplazados internos, las mujeres, los desaparecidos y sus familias y los niños, respecto de los cuales el Consejo de Seguridad ha expresado su profunda preocupación recientemente.

La penosa situación de los desplazados internos es una preocupación primordial para el CICR, cuyas prioridades en esta esfera se centran principalmente en cuestiones tales como la manera de prevenir el desplazamiento, la forma de aliviar el sufrimiento causado por el desplazamiento cuando éste ha ocurrido, dónde y cómo reubicar a los desplazados internos, cómo tener en cuenta las necesidades de la población residente en zonas en donde se alberga a los desplazados y cómo garantizar la seguridad y la protección de los que regresan a sus hogares.

El CICR está convencido de que es crucial que exista una mejor cooperación para abordar la necesidad de protección de los desplazados internos. Sus esfuerzos de coordinación con otros actores humanitarios en esta esfera se basan en la realidad y están orientados hacia la acción. También creemos que es sumamente importante que las organizaciones humanitarias trabajen de manera complementaria. Este enfoque nos ha llevado a veces a centrar nuestra atención en la prevención del desplazamiento, sobre todo en zonas remotas, y es posible que nos lleve a hacerlo nuevamente.

En tiempos de conflicto armado, las mujeres son víctimas de varios tipos de violencia que constituyen violaciones del derecho internacional humanitario. Muchas son heridas o asesinadas. Otras son marginadas y sufren angustias y privaciones tras haber perdido a miembros de su familia o verse separadas de ellos. Con demasiada frecuencia la violencia sexual se utiliza como arma de guerra, no sólo contra las mujeres, sino, a través de ellas, contra toda la comunidad. Se trata, sin duda, de una de las cuestiones más difíciles que deben afrontar las organizaciones humanitarias. Las repercusiones sociales de una violación son totalmente devastadoras para la mujer si la comunidad responde estigmatizando a la víctima en vez de enjuiciar al culpable.

Otra cuestión a la que quisiera referirme es la difícil situación de numerosas familias cuyos familiares han desaparecido a consecuencia de un conflicto armado. Esas familias tratan desesperadamente de averiguar qué suerte han corrido sus seres queridos y a menudo son incapaces de superar el dolor y volver a reconstruir su vida, incluso años después de lo ocurrido. Toda violación del derecho que tienen a saber qué les ha ocurrido a sus familiares obstaculiza la reconciliación y los esfuerzos de paz. Las autoridades no deben escatimar esfuerzos para evitar que desaparezcan personas y para hacerse cargo de las consecuencias cuando se da el caso. El CICR enfoca esta cuestión de manera cabal, tratando de aportar una contribución decisiva mediante actividades de prevención, visitas a personas detenidas, el fomento de mecanismos para dilucidar la suerte que han corrido los desaparecidos y su participación en esos mecanismos, la promoción de actividades forenses, la devolución de restos humanos y, por último pero no por ello menos importante, el apoyo a las familias.

Para promover la aceptación, entablar un diálogo y desempeñar eficazmente la función humanitaria, el CICR considera que debe seguir siendo neutral e independiente y dar esa imagen. Aunque reconocemos que existen otras maneras de enfocar la actividad humanitaria, consideramos que la neutralidad y la independencia ofrecen un claro valor añadido para la protección de civiles en tiempos de conflicto armado y que es fundamental evitar la impresión equivocada de que los actores políticos, militares y humanitarios persiguen todos los mismos objetivos. Generar confianza y aceptación entre todas las partes en un conflicto es una empresa ardua. Esa confianza y aceptación pueden venirse abajo de repente, con consecuencias perdurables, si surgen dudas sobre la independencia de un agente humanitario.

Para concluir, quisiera destacar hasta qué punto es importante que la comunidad internacional evite los conflictos armados y apoye medidas dirigidas a abordar sus causas subyacentes de manera efectiva y sostenible, haciendo menos probable la reanudación de las hostilidades. El hecho de que ayer, en una conferencia diplomática, se aprobara el tercer Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra, por el que se creará un nuevo emblema, es una medida muy importante que permitirá al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja lograr, por fin, la universalidad y proteger así mejor a los civiles en los conflictos armados.

El Presidente (*habla en inglés*): En nombre del Consejo, quisiera dar las gracias al Sr. Forster y al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) por toda la labor que realizan.

De conformidad con el entendimiento al que han llegado los miembros del Consejo, deseo exhortar a todos los oradores a que limiten sus declaraciones a cinco

minutos como máximo para que el Consejo pueda efectuar su labor con diligencia. Se ruega a las delegaciones con declaraciones más largas que distribuyan el texto completo por escrito y formulen una versión resumida al dirigirse al Consejo en este Salón.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas, me propongo seguir un orden de intervención alterno. Daré la palabra a grupos de tres miembros del Consejo seguidos del mismo número de países no miembros del Consejo. En cuanto al procedimiento, no invitaré a los oradores uno por uno a ocupar los asientos a la mesa del Consejo ni tampoco a tomar asiento a un lado del Salón del Consejo. Mientras los miembros del Consejo estén interviniendo, el oficial de conferencias acompañará al siguiente grupo de países no miembros a la mesa del Consejo.

Sr. Mayoral (Argentina): Sr. Presidente: En primer lugar, mi delegación desea agradecerle a usted la convocación a este debate abierto sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Al mismo tiempo, deseamos expresar nuestro agradecimiento al Secretario General por su quinto informe sobre este tema, así como por las valiosas recomendaciones que ese informe contiene.

También queremos agradecer y felicitar al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, Sr. Jan Egeland, por su introducción del informe del Secretario General, así como también al Vicepresidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Jacques Forster, por su presentación ante este Consejo.

El Consejo de Seguridad se encuentra considerando una nueva resolución sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, cinco años después de que se aprobara la resolución 1296 (2000). No obstante el positivo impacto que ha tenido esa norma y el de su inmediata predecesora, la resolución 1265 (1999), los años transcurridos desde ese entonces nos han demostrado una situación realmente preocupante en esta materia. Frente a los nuevos desafíos que esa situación plantea, entendemos que el Consejo de Seguridad debe ajustar y mejorar las actuales herramientas.

Como hemos expresado ante este Consejo anteriormente, ninguna consideración de seguridad nacional puede prevalecer sobre la obligación primaria que tienen todos los Estados de cumplir con las normas de derecho internacional humanitario que están contenidas en los Convenios de Ginebra y en sus Protocolos Adicionales, y la comunidad internacional no puede ni debe permanecer indiferente ante las atrocidades que se cometen contra las poblaciones civiles. En circunstancias en que los sistemas judiciales fallan, la comunidad internacional no puede permanecer estática y debe asumir su responsabilidad. Esa es la causa de que en Roma se creara la Corte Penal Internacional, que tiene un papel fundamental para perseguir perpetradores de crímenes que no son juzgados a nivel interno o a nivel nacional.

Al expresar nuestra condena por las consecuencias perjudiciales y generalizadas de los conflictos armados en los civiles, no podemos dejar de referirnos de manera especial al impacto de los conflictos armados sobre las mujeres, los niños y demás grupos vulnerables. Al respecto, a nuestro criterio debe continuar profundizándose la aplicación de las resoluciones de este Consejo 1325 (2000), sobre la mujer y la paz y la seguridad, así como 1539 (2004) y 1612 (2005), sobre los niños en los conflictos armados, entre otras normas relevantes.

Los ataques contra las poblaciones civiles u otras personas protegidas y las violaciones sistemáticas, manifiestas y generalizadas del derecho internacional humanitario y del derecho internacional relativo a los derechos humanos en situaciones de conflicto armado constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y requieren una adecuada consideración y respuesta de la comunidad internacional. En ese contexto, queremos recordar que este Consejo ha expresado su disposición a examinar desde esa perspectiva aquellas situaciones que afecten a los refugiados y desplazados internos y adoptar, cuando sea necesario, medidas adecuadas para contribuir a establecer un entorno seguro para los civiles amenazados por los conflictos, así como a considerar la conveniencia y viabilidad de establecer zonas y corredores de seguridad provisionales para proteger a los civiles y encauzar la asistencia humanitaria.

El acceso seguro y sin obstáculos del personal humanitario, incluso el reclutado localmente, a los lugares donde se desarrollan los conflictos armados es esencial. Los Estados afectados por los conflictos, así como los Estados vecinos, deben cooperar con las Naciones Unidas para facilitar ese acceso.

En el contexto amplio de este debate, nos parece oportuno recordar el acuerdo alcanzado en la reciente cumbre de 2005 en materia de responsabilidad de pro-

teger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, teniendo en cuenta la responsabilidad individual de los Estados, así como la de la comunidad internacional, de actuar en esos casos a través de las Naciones Unidas, inclusive a través del Consejo de Seguridad.

En relación con la especial situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los campamentos de refugiados y desplazados internos, entendemos que el Consejo de Seguridad debería considerar en ciertos casos de especial amenaza el despliegue de una presencia de mantenimiento de la paz, incluso fuerzas regionales, cuando el Estado afectado no esté en condiciones de proveer tal protección.

Es necesario que el Consejo continúe desarrollando las herramientas que tiene a su disposición para hacer frente a las necesidades derivadas de los nuevos conflictos, que afectan a la seguridad y al bienestar de las poblaciones civiles. En ese sentido, debemos señalar la importancia de que las misiones de mantenimiento de la paz, así como las relativas a la consolidación de la paz y las misiones políticas de esta Organización estén respaldadas por mandatos que contemplen las necesidades derivadas de la protección de civiles en el marco de un conflicto o de una situación postconflicto.

Por otra parte, es importante que los Estados y fuerzas que participan en procesos y acuerdos de paz incorporen medidas específicas para la protección de los civiles y sus derechos después de los conflictos, abarcando tanto los aspectos de seguridad física como aquellos referidos al establecimiento del estado de derecho.

Finalmente, apoyamos la propuesta del Secretario General de que el Consejo de Seguridad actualice el actual marco existente para la protección de los civiles a través de un mecanismo de recolección de información relativa a la protección de los civiles, conjuntamente con información relativa a incidentes de protección en países que se encuentran dentro del programa de trabajo del Consejo, especialmente en aquellos en los que han tenido y tienen lugar intensas operaciones bélicas, con miras a lograr un foco más claro en el tema de la protección en el trabajo y las deliberaciones del Consejo de Seguridad.

Sr. Sardenberg (Brasil) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por promover este oportuno debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, que es una de las cuestiones más difíciles con que se enfrenta la comunidad internacional. Quisiera expresar el agradecimiento de mi delegación al Secretario General Adjunto Jan Egeland por su exposición informativa, que nos ha hecho reflexionar, así como al Sr. Jacques Forster por su contribución muy interesante y precisa a nuestro debate de esta mañana. El Brasil es plenamente consciente de la labor humanitaria indispensable y neutral que lleva a cabo el Comité Internacional de la Cruz Roja en este ámbito sumamente preocupante.

Han transcurrido años desde la aprobación de las resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000) del Consejo de Seguridad, que pusieron de relieve nuestras profundas preocupaciones por la difícil situación de las víctimas civiles de los conflictos armados. Desde entonces, el Consejo se ha ocupado de la cuestión de la protección de los civiles no sólo en el marco de sus debates temáticos periódicos, sino también al abordar situaciones de países concretos.

En el curso de nuestros debates, mucho se ha dicho acerca de la naturaleza de la guerra contemporánea y de su profunda repercusión en los civiles. En el informe más reciente del Secretario General (S/2005/740) se subrayan dos de las características más inquietantes de los conflictos actuales: los desplazamientos forzosos y la violencia sexual. La realidad es que los civiles en los conflictos armados han sufrido toda clase de penalidades, incluidas las matanzas indiscriminadas y la mutilación, el hambre, las enfermedades y la pérdida de sus medios de vida. Con ese lóbrego telón de fondo, la labor del personal humanitario, que socorre a los necesitados, en muchos casos se ha visto frustrada por la denegación o la obstrucción del acceso, las condiciones deficientes de seguridad y la lamentable falta constante de recursos.

Como consecuencia de ello, hemos elaborado un conjunto de normas y principios que tratan de limitar las consecuencias de los conflictos armados. Pero la comunidad internacional todavía está lejos de garantizar una aplicación más efectiva del derecho humanitario. Las violaciones deben impedirse o castigarse debidamente. Si bien subrayamos que los Estados son los principales responsables de ejercer su jurisdicción penal, deben tomarse debidamente en cuenta los distintos mecanismos judiciales que pueden complementar las jurisdicciones nacionales, siendo el más importante de ellos la Corte Penal Internacional. A ese respecto, el informe del Secretario General se refiere a las tres in-

vestigaciones que ya están en marcha, y que son avances muy positivos. Al llevar a los responsables ante la justicia, la Corte podrá actuar de disuasorio a largo plazo, lo cual repercutirá favorablemente en la protección de los civiles.

En el plano nacional, es crucial que se fomenten las capacidades a fin de mejorar los sistemas jurídicos, policiales y judiciales nacionales, así como para desarrollar otras iniciativas a largo plazo después de los conflictos. Recalcamos en particular la importancia de los programas de desarme, desmovilización y reintegración con miras a crear un entorno seguro que sea sostenible. Esos programas deben estar plenamente dotados de recursos, sobre todo en la etapa de reintegración. En los países que salen de un conflicto, las actividades de desarme y de desmovilización tienen que ir acompañadas de medidas destinadas a reintegrar a los excombatientes en la sociedad mediante el apoyo al empleo y proyectos de generación de ingresos. En ese sentido, mi delegación destaca la importancia capital de que faciliten recursos suficientes y previsibles para llevar a término los programas y actividades de desarme, desmovilización y reintegración.

En lo que respecta a la prestación de asistencia humanitaria, hemos respaldado los esfuerzos destinados a lograr que el sistema humanitario de las Naciones Unidas sea más previsible. Deberíamos tratar de conseguir una distribución más equitativa de la asistencia humanitaria para que la ayuda se pueda asignar de manera no discriminatoria, equilibrada y proporcional.

Nuestra delegación tomó nota de las ideas para mejorar la presentación de informes al Consejo de Seguridad. Pero comprendemos que la recopilación de datos sobre las cuestiones y tendencias relativas a la población civil sólo afectan a los países cuyas situaciones figuran en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad. Además, los debates temáticos del Consejo deberían estar vinculados a situaciones de países concretos de las cuales se ocupa el Consejo.

En lo que respecta a la responsabilidad de proteger, el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, Sr. Amorim, nos recordó en la apertura del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General que, si bien el concepto merece un lugar adecuado en nuestro sistema,

> "Las Naciones Unidas no se fundaron para propagar la noción de que el orden debe imponerse por la fuerza. Esa medida extrema sólo puede considerarse cuando se hayan agotado todos los demás esfuerzos y cuando haya quedado demostrado que las soluciones pacíficas no son viables." (*A/60/PV.9, pág. 6*)

Además, en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 se recalca que la Asamblea General debe examinar la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad y evaluar todas sus ramificaciones, teniendo presente la Carta de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, en la sección del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, que hace referencia al uso de la fuerza de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, se reafirma que las disposiciones pertinentes de la Carta son suficientes para abordar toda la gama de amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

Volviendo a la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, el Consejo de Seguridad debe seguir plenamente comprometido, pero, al tiempo que sigue ocupándose de la cuestión, también debe reconocer los papeles fundamentales que desempeñan la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en el ámbito de la protección de los civiles y debe trabajar en estrecha coordinación con ellos, ya que esos órganos pueden abordar otras dimensiones importantes de la cuestión, tales como el tema decisivo de la financiación humanitaria.

Deseo concluir rindiendo homenaje a la comunidad humanitaria que aún ofrece esperanzas a los que sufren en el mundo.

Sr. Idohou (Benin) (*habla en francés*): Deseo expresar al Secretario General el profundo agradecimiento de mi delegación por la claridad de su quinto informe sobre la protección de los civiles en conflictos armados (S/2005/740). Deseo además celebrar la presencia entre nosotros del Vicepresidente del Comité Internacional de la Cruz Roja y agradecerle su contribución al debate de hoy que nos hacer volver a evaluar los problemas relacionados con la condición humana y su compleja naturaleza.

Con el de cursar de los siglos, se han creado una serie de normas y principios que han permitido ampliar la influencia del ideal humano en la conciencia colectiva hasta el punto en que, a finales de siglo, se puede hablar del mejoramiento permanente de la humanidad, ya que eran evidentes las aspiraciones de los individuos y los pueblos de un estado de derecho.

Los cambios que se produjeron a raíz del fin del mundo bipolar y la creación de un nuevo orden mundial a finales del decenio de 1980 condujeron al aumento de conflictos internos de baja intensidad. Esos conflictos fueron desatados por la desestabilización prolongada de algunos países, con el surgimiento de grupos rebeldes y otros grupos armados no estatales, gracias a la proliferación de las armas pequeñas y ligeras.

La conducta de estos agentes no estatales dio lugar extrañamente a acciones que eran fundamentalmente negativas y a la completa violación del derecho jurídico, social y moral contemporáneo. En algunos casos, se trataba de comunidades nacionales y multinacionales antiguamente pacíficas en las que se violó el contrato social debido a la intolerancia étnica o religiosa o por una lucha despiadada por el control de espacio y recursos vitales. Esos fenómenos se describen de manera pormenorizada en el informe, sumamente instructivo, del Secretario General en la sección que aborda las tendencias generales de la situación de los civiles en los conflictos armados contemporáneos.

El desgarrador cuadro de las prácticas mencionado nos permite comprender no solo el grado de decadencia moral de los autores de dichos actos, sino también la magnitud del desafío que hay que encarar a fin de restaurar el estado de derecho, sobre todo el derecho internacional humanitario, para restaurar la paz en los países en situaciones de conflicto. La comunidad internacional, que encarna el principio de humanidad, y las Naciones Unidas se sienten profundamente frustradas por los crímenes perpetrados contra la dignidad humana en los conflictos armados contemporáneos. Deben combatir resueltamente y poner fin a estos crímenes con los medios que ofrece la Carta.

Debemos reconocer en su justo valor el progreso considerable alcanzado en esta esfera desde el primer informe del Secretario General sobre el tema de la protección de los civiles. Una vez más, el Secretario General ha presentado útilmente los distintos aspectos de situaciones críticas que las Naciones Unidas deben abordar, por mediación de sus organismos competentes, sobre todo el Consejo de Seguridad. En ese sentido, ha facilitado, en gran medida, la labor del Consejo ya que ha identificado claramente los problemas actuales y ha dado indicaciones precisas sobre las medidas que podrían adoptarse al nivel adecuado.

Convendría que el Consejo pudiera llegar pronto a un consenso sobre las medidas propuestas en lo que se refiere al fortalecimiento del marco normativo y a las actividades operacionales de protección y asistencia. En ese sentido, apoyamos plenamente la reafirmación de la responsabilidad primordial que incumbe a la comunidad internacional, que actúa a través del Consejo de Seguridad, de asegurar una protección a los civiles, eficaz y efectiva, en caso de incapacidad o falta de voluntad de las autoridades públicas a quienes corresponde.

Podemos hacerlo incluso con mayor facilidad cuando reconocemos que esa misma responsabilidad colectiva de protección es la base de la creación de la Unión Africana y sus estructuras encargadas de mantener la paz y la seguridad internacionales. Asimismo, apoyamos el enfoque de dar a las operaciones del mantenimiento de la paz los mandatos necesarios para que ejerzan plenamente su deber de proteger a las poblaciones civiles amenazadas.

El papel de la justicia en la lucha contra las violaciones del derecho internacional humanitario es crucial y la acción de las Naciones Unidas deberá orientarse hacia la creación de instituciones judiciales nacionales fiables. Sin embargo, la Organización deberá promover el recurso a la justicia internacional cada vez que las circunstancias al nivel nacional no permitan enjuiciar, de manera fiable, a los autores de las violaciones del derecho internacional humanitario y las legislaciones de los derechos humanos.

La cuestión de la falta de un mecanismo de supervisión multisectorial y de seguimiento, presentado como una las deficiencias en el marco actual para la protección de los civiles en conflictos armados, merece especial atención. Consideramos que la mejor solución sería repetir el modelo que se ha observado para el caso de los niños afectados por conflictos armados. Sin embargo, en nuestra opinión, una mayor coordinación de las estructuras e instituciones que se ocupan de los problemas relacionados con la protección de los civiles conduciría a un mayor grado de eficacia comparable logrando una congruencia de las políticas y programas de asistencia y capacitación, tomando en cuenta la incorporación de la dimensión regional y la movilización de recursos adecuados para la financiación de las actividades cruciales, como la reinserción social de los excombatientes y la rehabilitación de los niños soldados y las mujeres víctimas de la explotación sexual.

Desde esa perspectiva, valoramos el mecanismo para la recopilación sistemática de datos que ya utilizan las distintas estructuras de las Naciones Unidas, que se apoyan en los mecanismos de supervisión y seguimiento sectoriales existentes, y en el mantenimiento de las bases de datos sobre los incidentes que tienen lugar en los países afectados por conflictos.

El Secretario General atinadamente ha señalado a la atención del Consejo, la cuestión de la garantía de acceso a las poblaciones que necesitan asistencia humanitaria y sobre las graves violaciones de la seguridad física del personal de asistencia humanitaria. Consideramos que el Consejo no debe contentarse con solamente proscribir dichas violaciones, sino también debe dar protección a esas personas por los riesgos que corren.

No queremos concluir sin antes rendir un tributo muy merecido a este personal por el coraje y dedicación que han demostrado al trabajar al servicio de la paz y la dignidad humana.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Excmo. Sr. Alfredo Mantica, Viceministro de Relaciones Exteriores de Italia.

Sr. Mantica (Italia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítaseme expresar mi profundo agradecimiento a usted por concederme la oportunidad de intervenir hoy sobre un tema, la protección de los civiles en los conflictos armados, que podríamos muy bien definir como tema histórico, dada su importancia y pertinencia en el contexto del sistema de los derechos humanos contemporáneos.

La supresión de las violaciones de los derechos humanos causadas por los conflictos internos e internacionales es uno de los aspectos principales de las medidas que adoptan Italia y la Unión Europea en pro de la defensa de los derechos y libertades del ser humano en el mundo. Tras la aprobación de las resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, hemos visto dificultades y progresos limitados en la protección de poblaciones civiles afectadas por situaciones de conflicto, tal como se indica en las conclusiones de la Presidencia del Consejo de Seguridad en abril de 2005. Italia está firmemente convencida de las necesidades urgentes que se han puesto de relieve en las conclusiones de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de garantizar la seguridad física de las personas desplazadas y otros grupos más vulnerables, sobre todo las mujeres y los niños, quienes suelen ser objeto de formas atroces de abuso y violencia. Por consiguiente, contribuir a la creación de un ambiente seguro para las poblaciones y los grupos en peligro, sobre todo en zonas donde los riesgos son mayores, debe ser un objetivo fundamental de las operaciones de mantenimiento de la paz, cuestión que Italia sigue muy de cerca desde hace tiempo.

Por tanto, es necesaria otra resolución del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados que tenga en cuenta, entre otras cosas, los resultados de la reciente cumbre de las Naciones Unidas en materia de responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, con la que Italia está totalmente de acuerdo y apoya con decisión.

Mi país se ha comprometido a contribuir en forma eficaz y bien meditada a la protección y promoción de los derechos humanos, en particular en situaciones trágicas y complejas originadas por conflictos armados. Permítaseme recordar que Italia, durante su Presidencia de la Unión Europea en 2003, se esforzó resueltamente para incluir entre sus prioridades la cuestión de la protección de los grupos vulnerables en los conflicto internos. Éramos ya muy conscientes de la magnitud de este fenómeno que, como se subrayó en el más reciente informe del Secretario General de noviembre de 2005, afecta a casi 25 millones de desplazados en los países en conflicto.

Dada la preocupación de Italia al respecto, centramos nuestra atención principalmente en aumentar nuestros conocimientos acerca de este fenómeno y preparar a las fuerzas de mantenimiento de la paz para atender la necesidad de salvaguardar los derechos fundamentales de las poblaciones civiles involucradas en situaciones de guerra y de conflicto.

Los esfuerzos de mi país también se centraron en la situación trágica de los millones de niños involucrados en conflictos armados. Los derechos y libertades fundamentales de esos millones de pequeñas víctimas, continúan siendo violados sistemáticamente. Históricamente, Italia ha sido uno de los países que han encabezado los esfuerzos por erradicar el fenómeno de los niños soldados y su reclutamiento. Durante su Presidencia de la Unión Europea en 2003 en particular, Italia dedicó sus esfuerzos a la elaboración y adopción de las Directrices de la Unión Europea sobre la infancia y los conflictos armados en el marco del entendimiento

con el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Olara Otunnu, con el UNICEF y con las principales organizaciones no gubernamentales en ese sector.

Además, Italia participa activa y constantemente con el UNICEF en el contexto de proyectos de colaboración con el fin de mejorar la condición de esos niños, ayudando a países que necesitan ese tipo de asistencia en el proceso de rehabilitación de esas pequeñas víctimas y de su reintegración en la sociedad.

Dada la larga tradición de los esfuerzos de mi país a favor de la protección y la promoción, pura y simple, de los derechos humanos y libertades fundamentales en el mundo, no puedo menos que reafirmar aquí el apoyo decidido de Italia al proyecto de resolución que se examina y expresar el deseo ferviente de que se apruebe hoy. El logro de nuestro objetivo común de crear medios internacionales eficaces para garantizar la protección de poblaciones y grupos vulnerables que hacen frente a graves amenazas en conflictos internos e internacionales está cerca, y nuestros esfuerzos conjuntos deben apuntar a limitar, mitigar y combatir todo tipo de abusos y violaciones que sufren los civiles en los conflictos armados de nuestra época.

El Presidente (*habla en inglés*) El siguiente orador que figura en mi lista es el representante del Perú, a quien cedo la palabra.

Sr. De Rivero (Perú): Sr. Presidente: Mi delegación lo felicita por celebrar este debate abierto sobre protección de los civiles en los conflictos armados. De igual manera, desea agradecer al Secretario General Adjunto Jean Egeland su presentación y destacar la labor que realiza su oficina para mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados, labor que, en estos momentos prestigia a las Naciones Unidas. No puedo dejar de señalar que los hechos señalados en su informe nos producen preocupación.

El tema que estamos examinando es para mi delegación uno de los asuntos de mayor relevancia en la agenda del Consejo de Seguridad por el contenido humanitario y ético del asunto y por el alcance que tiene desde la perspectiva de la prevención del escalamiento de los conflictos, el restablecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz.

La responsabilidad primordial de proteger a sus poblaciones —como se ha dicho y coincidimos nosotros— contra el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, corresponden a cada Estado, en primer lugar y hay que cooperar para que así sea. En situación de conflicto, la protección de los civiles corresponde a los beligerantes también, ya sean éstos Estados o grupos armados.

Existe una responsabilidad de las Naciones Unidas de proteger a las poblaciones de violaciones graves sistemáticas del derecho humanitario, en especial de los Convenios de Ginebra. Los casos de genocidio, crímenes de guerra, de lesa humanidad y depuración étnica deberían recibir una respuesta inmediata y firme del Consejo de Seguridad.

La responsabilidad de proteger debe ser entendida como un concepto que garantiza el fin último de la soberanía de los Estados, que no es otra cosa que la defensa de los derechos humanos de sus propios ciudadanos y el respeto a la dignidad humana de su propia población, elemento fundamental de su propia definición como Estado civilizado. Así lo entendieron en septiembre pasado nuestros Jefes de Estado y de Gobierno, quienes establecieron un nuevo consenso para que se pueda actuar y evitar que se repitan otros genocidios como el de Rwanda o el de Srebrenica.

Las Naciones Unidas no deben abdicar jamás de su responsabilidad ética de proteger y defender los derechos humanos de las personas en el mundo. Los derechos humanos conciernen a todos los Estados del sistema internacional y su vigencia es condición fundamental para la legitimidad del ejercicio de la soberanía nacional. Por eso, es importante asegurar el acceso de la ayuda humanitaria a las poblaciones civiles afectadas por los conflictos con pleno respeto del trabajo humanitario de los principios internacionalmente acordados sobre asistencia humanitaria, proteger también al personal humanitario y proteger a las poblaciones civiles especialmente vulnerables como las mujeres, los niños, los refugiados y los desplazados.

La realidad nos ha mostrado en diversas situaciones de conflicto que se presentan en diferentes regiones del mundo que las Naciones Unidas han sido a veces incapaces de prevenir genocidios, masacres y procesos de depuración étnica. Frente a este escenario, el Perú ha sostenido la importancia de consagrar definitivamente el trabajo del Consejo de Seguridad a estudiar el concepto de responsabilidad de proteger. Este concepto de responsabilidad de proteger implica tres responsabilidades básicas: la primera responsabilidad es la de prevenir las causas del conflicto; la

segunda responsabilidad es la de responder, y esto puede incluir medidas coercitivas, sanciones y, en casos extremos, el uso de la fuerza; y la tercera responsabilidad es la de reconciliar a la población y reconstruir el país colapsado.

Una importante medida para fortalecer la credibilidad en la acción del Consejo de Seguridad de proteger a los civiles sería lograr, entre los miembros permanentes de este Consejo, un acuerdo de caballeros de no usar el veto cuando se tratan crímenes de lesa humanidad como depuraciones étnicas, genocidios y graves y masivas violaciones de los derechos humanos. Esto aseguraría a quienes planifican perpetrar atrocidades, disuasión y en caso de que se produjeran permitiría la acción rápida del Consejo de Seguridad. Además, sería una forma coherente y consistente de implementar el documento final de la cumbre de este año.

La aceptación del concepto de responsabilidad de proteger y la efectividad del Consejo de Seguridad en ejecutarlo son ahora sumamente importantes para darles credibilidad a las Naciones Unidas. En tal sentido, mi delegación quiere destacar la decisión del Consejo de Seguridad de remitir el caso de Darfur a la Corte Penal Internacional. Este hecho constituye un hito transcendental en el camino de la justicia internacional para las graves violaciones de derechos humanos; ha revalidado la posición de las Naciones Unidas de adoptar medidas apropiadas para atender a las víctimas de violaciones masivas de los derechos humanos, de defender el Estado de derecho y, sobre todo, de poner fin a la impunidad y de llevar a los perpetradores ante la justicia internacional.

La investigación de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional contribuirá a desterrar el sentimiento de impunidad que existe hoy en torno de Darfur y contribuirá —en cooperación tanto con las autoridades internacionales como con el Gobierno del Sudán— a que los autores de las violaciones sean llevados ante los tribunales y juzgados con todas las garantías que exigen las normas internacionales, y para que a las víctimas de dichas violaciones se les reconozca alguna reparación, al menos moral, y así busquen integrarse nuevamente de manera digna a su propia sociedad.

Pero la disuasión judicial no es suficiente. Se requieren a veces mandatos sólidos para las operaciones de paz. El Perú concuerda con el Secretario General en que en los cinco años transcurridos desde la aprobación de la resolución 1296 (2000) se han planteado nuevos desafíos para la seguridad y el bienestar de las poblaciones civiles, y que es necesario que se desarrollen los instrumentos de que se dispone para resolver estos nuevos desafíos.

Creemos que el mejoramiento del diseño de las misiones de mantenimiento de la paz, apoyadas por mandatos específicos de protección de los civiles durante el conflicto, es importante. De otro lado, mi delegación apoya la necesidad de una nueva resolución para actualizar el marco que utiliza el Consejo de Seguridad para prestar apoyo a la protección de los civiles, y a fin de reflejar así mejor este nuevo entorno en la capacidad de respuesta de las Naciones Unidas.

Sobre este asunto, consideramos que se debe tener en cuenta a las organizaciones regionales y subregionales, las cuales pueden desarrollar un rol destacable al estar en mejores condiciones de tener una visión más cabal sobre la situación y las posibles soluciones de los países de la región. En el caso del continente americano, se debe propiciar que la Organización de los Estados Americanos llegue, por fin, a tener un papel activo con el Consejo de Seguridad.

Por último, debo reconocer que para consolidar la protección de los civiles, luego de cesados los conflictos, en el período posterior al conflicto, debe haber una acción decidida para construir instituciones nacionales democráticas, pero no tanto con elecciones generales, sino comenzar por crear democracias locales, y de ahí ir a las elecciones generales, porque muchas veces hay elecciones que no democratizan a los países. Asimismo, es importante en la reconstrucción postconflicto crear economías viables, porque la mayoría de los países colapsados han tenido economías mal insertadas en la economía global, y esto crea gran exclusión social, que es, en último análisis, la causa de los colapsos de los Estados y de los conflictos que confronta este Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Canadá.

Sr. Rock (Canadá) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de Australia y Nueva Zelandia, así como del Canadá. Doy las gracias a los miembros del Consejo, y en particular al Reino Unido, por haber convocado esta sesión pública sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Permítaseme, en primer lugar, expresar nuestro firme respaldo a las declaraciones y las posiciones del Coordinador del Socorro de

Emergencia, Jan Egeland, y del Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Jacques Forster.

En el informe del Secretario General (S/2005/740) se presentan de manera esquemática las tendencias en la protección de los civiles. Resulta tristemente obvio para todos que el panorama que se ha presentado es lúgubre. La muerte y los desplazamientos de civiles causados deliberadamente sigue siendo el objetivo constante de los combatientes en un número considerable de conflictos. La impunidad por violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluidos los actos de violencia sexual y de violencia basada en el género, están dejando en las sociedades destrozadas por la guerra un doloroso legado que estas sociedades tendrán resolver. En algunos casos, como en Uganda septentrional, es necesario que el Consejo intervenga urgentemente. Una vez más, hacemos un llamamiento al Consejo para que incluya en su programa a Uganda septentrional. Tomo nota de las recomendaciones al respecto por parte de Jan Egeland en su exposición informativa de esta mañana.

La resolución 1269 (2000) del Consejo de Seguridad y su texto acompañante, resolución 1265 (1999), introdujeron una nueva e importante expresión idiomática del Consejo. En cada una de esas resoluciones se hizo hincapié en que en las deliberaciones sobre la paz y la seguridad internacionales se aborden las necesidades de los civiles en materia de protección jurídica y física, así como en el compromiso del Consejo de garantizar que dichas cuestiones estén siempre presentes en su proceso de adopción de decisiones y de medidas.

Ahora bien, cinco años después, ¿cómo podemos evaluar la labor del Consejo? Nuestras delegaciones observan respetuosamente que existen esferas en que el Consejo debe hacer más. Por un lado, el Consejo ha avanzado de manera considerable en la creación y fortalecimiento de una serie de medidas que puede adoptar en apoyo de la protección de los civiles. A las misiones de mantenimiento de la paz se les ha otorgado el mandato explícito de usar la fuerza cuando se ataca a los civiles. Se han aplicado sanciones específicas que tienen en cuenta el factor humanitario. Se han enviado a regiones misiones de investigación de los hechos. El Consejo remitió a la Corte Penal Internacional un caso particular. Se ha hecho más hincapié en las cuestiones relativas al acceso humanitario.

No obstante, el reverso de la moneda es que el Consejo sigue reacio a entablar un diálogo con países en los que creemos que existe motivo para que el Consejo intervenga. Esa renuencia es frustrante para aquellos de nosotros que desearíamos que se hiciera un mayor uso de la diplomacia preventiva. Además, cuando el Consejo interviene y cuando se despliegan tropas, el Consejo y los Miembros de las Naciones Unidas en su conjunto no logran a veces garantizar que las misiones cuenten con el equipamiento y los recursos adecuados para desempeñar las tareas que les han sido asignadas. También nos preocupa que el Consejo no haya sido coherente en los mensajes que ha enviado en respuesta a los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, así como con respecto a la supervisión y el cumplimiento de sus propias resoluciones. La impunidad continua de los grupos armados en Darfur pone en tela de juicio la credibilidad del Consejo.

En la resolución 1265 (1999) el Consejo se comprometió a responder a aquellas situaciones en que los civiles eran objeto de ataques o la ayuda que se les prestaba se obstaculizaba deliberadamente. Nuestras delegaciones creen firmemente que cuando dicha respuesta está justificada, la intervención del Consejo debe ser oportuna, su vigilancia debe estar siempre en alerta y su voluntad política constante a fin de que pueda aprovechar la amplia gama de medidas a su disposición para apoyar la protección de los civiles, incluido —como último recurso y en última instancia— el uso de la fuerza cuando los esfuerzos diplomáticos hayan sido fútiles y cuando los Estados no puedan desempeñar su función y cumplir su responsabilidad de proteger a su propia población.

De hecho, la Carta de las Naciones Unidas le confiere al Consejo la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Por ello, nuestros dirigentes se comprometieron firmemente en la cumbre mundial a cumplir, mediante este Consejo, la responsabilidad colectiva de proteger. En este sentido, exhortamos a los miembros del Consejo a que asuman el mandato que les otorgaron los dirigentes mundiales, especialmente cuando el Consejo tiene la intención de aprobar una nueva resolución sobre la protección de los civiles. Nuestras delegaciones consideran que esa resolución no sólo debe reforzar los compromisos del Consejo asumidos en virtud de la resolución 1265 (1999), sino que también debería esclarecer más la determinación del Consejo de actuar, incluso mediante medidas represivas en virtud del capítulo VII de la Carta, en respuesta a las violaciones graves del derecho internacional humanitario, incluido el genocidio, los

crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, en caso de que los medios pacíficos resultaran inadecuados y las autoridades nacionales fracasaran de manera manifiesta en la protección a su población. También exhortamos al Consejo a que use en mayor medida sus facultades para remitir situaciones a la Corte Penal Internacional y realice todo esfuerzo posible por organizar su labor a fin de que esos asuntos no sienten las bases de una controversia política. Evidentemente, es esencial disponer de información precisa para ayudar al Consejo en ese sentido. La Secretaría debe actuar con rapidez para mejorar su presentación de informes, como prometió el Sr. Egeland en diciembre pasado y como se señala en los párrafos 50 a 52 del informe del Secretario General.

También quisiéramos que el Consejo y la Secretaría supervisaran sistemáticamente el cumplimiento de los mandatos existentes relativos a la protección de civiles. En efecto, el objetivo debe ser adquirir experiencia y aplicar buenas prácticas constantemente y mejorar nuestra eficacia colectiva. De hecho, en un seminario que auspició el Canadá la semana pasada en relación con la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) con miembros del Consejo, el Comandante Adjunto de la Fuerza en la República Democrática del Congo y el Representante Especial Adjunto del Secretario General en la MONUC, quedó claro que se debe prestar una mayor atención al empeño por garantizar que las misiones puedan centrarse en sus tareas relacionadas con la protección de civiles sin verse sobrecargadas con muchas otras responsabilidades, y que se deben elaborar programas de capacitación para ayudar a las tropas y a la policía a que comprendan mejor lo que significa participar en una misión para la protección de civiles.

En el seminario también se recalcó la necesidad de que los gobiernos nacionales, los organismos de las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes elaboren estrategias para prevenir los episodios de violencia sexual y violencia basada en el género y responder a ellos mientras el Consejo examina los medios para que las misiones de mantenimiento de la paz pueden mejorar la seguridad física de las mujeres y los niños en situación de riesgo.

Si bien el Consejo presta una mayor atención a las necesidades de los desplazados, deseamos recalcar que esa atención debe pasar de las palabras a los hechos. En sus resoluciones anteriores, en particular en las resoluciones 1208 (1998) y 1296 (2000), el Consejo tomó nota del valor de la cooperación técnica para apoyar a los países anfitriones en circunstancias en las que los refugiados y desplazados se ven amenazados por combatientes. Lamentamos que el Consejo aún no haya promovido esos esfuerzos en un contexto concreto. Nuestras delegaciones alientan al Consejo a que aproveche esa opción. La determinación de los medios de mejorar la protección de las personas desplazadas en Uganda septentrional es un caso concreto que el Consejo debe examinar con urgencia, ya que se deben realizar mayores esfuerzos a nivel político para poner fin al trágico ciclo de desplazamientos y violencia.

El deterioro de la situación en Uganda septentrional también ha provocado un aumento de los ataques contra trabajadores humanitarios, al igual que en otras crisis que actualmente figuran en el programa del Consejo, tales como la de Darfur. Ni el Consejo ni la Asamblea General han declarado nunca que existe un riesgo excepcional en un país determinado. Por consiguiente, nuestras delegaciones acogen con agrado que se haya llegado a un acuerdo sobre un protocolo facultativo de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, el cual tendrá como resultado una mayor protección jurídica del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado. Exhortamos a todos los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención sin demoras y a que firmen y ratifiquen el protocolo facultativo para que entre en vigor. Mientras aguardamos su entrada en vigor, exhortamos al Consejo a que declare que existe un riesgo excepcional en situaciones que lo justifiquen.

(*continúa en francés*)

Como hemos indicado en ocasiones anteriores, quisiéramos una nueva resolución del Consejo de Seguridad mediante la cual se aborden también otros asuntos. Entre ellos se incluirían el apoyo a una mayor cooperación entre el Consejo y las organizaciones regionales encargadas de la protección de civiles; las cuestiones relativas al desarme, la desmovilización y la reintegración; un compromiso más firme respecto de la cuestión de los recursos naturales y los conflictos; y el fortalecimiento de la importancia fundamental que reviste el acceso a la asistencia humanitaria. Asimismo, quisiéramos que el Consejo se comprometiera a reforzar sus mecanismos de aplicación y vigilancia en lo que respecta a los embargos de armas y a otras sanciones selectivas. En ese sentido, es importante que una nueva resolución respalde las directrices de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios relativas a

las repercusiones humanitarias de los regímenes de sanciones.

Para concluir, instamos enérgicamente al Consejo a que apruebe una resolución más firme que vaya más allá de lo que logramos hace cinco años y que centre su atención no sólo en estrechas prioridades nacionales, sino en las necesidades de las poblaciones afectadas por conflictos. Somos conscientes de que en nuestra declaración hemos formulado solicitudes muy importantes al Consejo y a toda la comunidad internacional. Nuestros respectivos países están comprometidos en forma decidida a contribuir al éxito colectivo de nuestros esfuerzos. Esperamos con interés trabajar con todo el sistema de las Naciones Unidas a fin de lograr ese objetivo.

Sr. Gatan (Filipinas) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame darle las gracias a usted y a la delegación del Reino Unido por haber convocado este importante debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. También deseo agradecer al Coordinador del Socorro de Emergencia y al representante del Comité Internacional de la Cruz Roja las importantes exposiciones informativas que han brindado al Consejo.

Una de las tragedias más graves que plantea el carácter cambiante de los conflictos es que tiene repercusiones en los civiles que son cada vez más atroces. Las características de muchos de los conflictos actuales demuestran que debemos modificar nuestras estrategias de protección a fin de salvar y proteger vidas de manera más eficaz.

Primero, ahora los civiles no sólo se ven atrapados en medio de los enfrentamientos como víctimas inocentes, sino que también son objeto de ataques deliberados por muchas partes en conflicto como parte de una estrategia bélica. Segundo, exigir ahora que los perpetradores de actos violentos contra civiles rindan cuentas es incluso más difícil, porque muchos transgresores son agentes no estatales que no están sujetos a los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes. Si bien el derecho internacional no abarca la situación de los civiles en los conflictos entre Estados, aun así es difícil obligar a esas partes a cumplir con las disposiciones del derecho internacional. Tercero, las fronteras son más porosas debido a la globalización y, por lo tanto, muchos conflictos internos están adquiriendo cada vez más un carácter regional.

Podríamos seguir describiendo el panorama cambiante de las situaciones de conflicto, pero esos tres ejemplos deberían ser suficientes para demostrar que el carácter cambiante de los conflictos exige estrategias nuevas y mejores para la protección de los civiles.

Los esfuerzos que se realizan por combatir las actividades terroristas, inadvertidamente o por el contrario, han afectado la seguridad de muchos civiles. Nos preocupa que mediante los esfuerzos de lucha contra el terrorismo, que se dirigen a preservar la seguridad, también se haya sacrificado la vida de muchas personas inocentes. No obstante, nos reconforta que, por conducto de la Asamblea General, los Estados nuevamente hayan reafirmado la necesidad de garantizar que las medidas de lucha contra el terrorismo que se adopten sean coherentes con el derecho internacional humanitario, el derecho relativo a los derechos humanos y el derecho de los refugiados. En tal sentido, acogemos con beneplácito el diálogo que se celebra con el Consejo de Seguridad y su Comité contra el Terrorismo y los órganos pertinentes encargados de la protección y la promoción de los derechos humanos.

Es de suma importancia que se brinde una protección total. Habida cuenta de que el régimen de protección general es de carácter multidisciplinario —incluye medidas que abarcan desde la prevención de conflictos hasta la protección de civiles inmersos en el conflicto, e incluye la protección y la rehabilitación en el período posterior al conflicto— el sistema de las Naciones Unidas debe adoptar un enfoque coordinado. Por su parte, el Consejo de Seguridad, a través de las negociaciones en curso sobre un proyecto de resolución en la materia, garantizará que se incorporen componentes de protección adecuados en los mandatos existentes de mantenimiento de la paz y que los mandatos futuros se elaboren de forma tal que en ellos se otorgue la debida prioridad a la protección de los civiles. Aguardamos con interés la información empírica que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) presentará, para que el Consejo pueda evaluar con mayor precisión las consecuencias y la extensión de sus labores con respecto a la protección de los civiles, la cual debería también señalar los ámbitos en que se necesita mejorar los esfuerzos de protección.

Se ha recalcado que el acceso por razones humanitarias a los civiles afectados es un factor clave para brindar la protección. En sus pasadas exposiciones informativas al Consejo, la OCAH ha hecho hincapié en que el acceso humanitario sigue siendo un problema,

debido a muchos factores. Uno de esos factores es la percepción cada vez mayor de una imagen aparentemente empañada de la asistencia humanitaria, incluida la percepción de que dicha asistencia podría ser desviada para fines políticos. Eso señala el valor de asegurar que la asistencia humanitaria sigue siendo neutral, imparcial y libre de objetivos políticos. El desafío de seguir siendo fiel a esos principios se ve también ampliado por la participación de entidades no estatales en muchos conflictos. Se deberían realizar esfuerzos dinámicos y renovados por hacer hincapié en la motivación central de la asistencia humanitaria: la seguridad de los civiles en todo sentido.

Otro factor que impide el acceso humanitario es la falta de espacio adecuado de protección para que las entidades humanitarias realicen sus labores, ya sea porque el combate no ha terminado realmente o, aún peor, porque hay ataques contra la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal humanitario. En consecuencia, recalcamos la necesidad de asegurar que quienes proporcionan socorro humanitario, primordialmente el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, tengan la garantía de contar con la protección y la seguridad necesarias.

Hemos apreciado el importante papel de la Unión Africana para abordar las consecuencias del conflicto en la región. De hecho, las organizaciones regionales pueden responder eficazmente y de inmediato a las necesidades de protección de los civiles. Acogemos con beneplácito los esfuerzos del Secretario General, tales como su diálogo en julio con los directivos de organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, para fortalecer las alianzas en el ámbito de la protección de los civiles. No obstante, es un hecho que la mayoría de las organizaciones regionales no tienen la capacidad necesaria para responder adecuadamente a las preocupaciones de seguridad. Para resolver esta disparidad, sería importante, tal como el Secretario General recomienda en su informe, que los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales hagan todos los esfuerzos posibles por prestar asistencia a las organizaciones regionales para formar sus capacidades a fin de dar un apoyo adecuado en lo relativo a la protección.

Para terminar, el Secretario General también recomienda en su informe la posible intervención del Consejo de Seguridad en las situaciones de violaciones sistemáticas y generalizadas del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos. Mi delegación, hasta esta última etapa de su período en el Consejo y en su condición de miembro de la Asamblea General, seguirá activamente comprometida con la cuestión de garantizar que los esfuerzos de las Naciones Unidas para la protección de los civiles se realicen de manera que se pueda encontrar un equilibrio entre la eficacia en el logro de los resultados deseados y las posibles consecuencias adversas. Por consiguiente, esperamos con interés la aprobación de la próxima resolución del Consejo sobre la cuestión y seguiremos comprometidos con sus objetivos.

Sr. Motoc (Rumania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quiero comenzar felicitándolo por haber asumido la Presidencia durante este mes, por convocar a este debate público y por su firme dedicación al tema que examinamos.

Permítame indicar que Rumania hace suya la declaración que usted pronto formulará en nombre de la Unión Europea.

Ciertamente yo también deseo unirme a oradores anteriores para dar las gracias al Secretario General Adjunto y Coordinador del Socorro de Emergencia, Sr. Egeland, por su información, así como al Vicepresidente Forster por su inspiradora intervención y, de manera más general, encomiar por su medio los valiosos trabajos que el Comité Internacional de la Cruz Roja prosigue sin cesar para proteger a las víctimas por doquier.

Si bien reconocemos los perturbadores hechos que se nos han presentado esta mañana, también examinamos hoy todas las opciones posibles para consolidar la práctica de la protección de los civiles en los conflictos armados. Permítaseme, en vista del breve tiempo de que disponemos, destacar lo que es de especial importancia para mi país.

Dirigidas por la Presidencia británica, nuestras delegaciones trabajan progresivamente para aprobar una nueva resolución —por la que hemos aguardado estos pasados cinco años— sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Nuestra más reciente resolución, la 1296 (2000), elevó los derechos humanos y los aspectos humanitarios a una dimensión más alta en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad. Desde entonces, no hemos vacilado en tratar los efectos devastadores de los conflictos armados sobre las poblaciones civiles. Le hemos dado el mandato al personal de mantenimiento de la paz que garantice la protección de los civiles. Hemos activado mecanismos

para terminar con la impunidad y detener los abusos en la región de Darfur en el Sudán, Uganda septentrional y la República Democrática del Congo. Luego de nuestro llamamiento, la Corte Penal Internacional ha llevado ante la justicia a quienes han cometido crímenes muy graves en esas situaciones de conflicto. Hemos prometido el pleno apoyo al nombramiento de un Asesor Especial del Secretario General sobre la prevención del genocidio. Hemos pedido el acceso sin trabas de la asistencia humanitaria y reaccionado prontamente cuando trabajadores de asistencia humanitaria y el personal de las Naciones Unidas se han convertido ellos mismos en blancos de ataques.

Siguen existiendo lagunas, sin duda, y la sombría imagen contenida en el informe del Secretario General que tenemos ante nosotros es verdaderamente alarmante. Es nuestro deseo, desde luego, que las medidas que tomemos aquí tengan efectos inmediatos y tranquilizantes para los civiles atrapados en los conflictos armados. Luego de cinco años, estamos cerca de aprobar ese nuevo proyecto de resolución, que esperamos que haga la diferencia y se constituya en una respuesta y enfoque más coherentes y completos del Consejo de Seguridad. También quisiera agregar que nuestras posibilidades de proteger satisfactoriamente a los civiles en los conflictos armados aumentan significativamente cuando entendemos la necesidad de comprometer a las organizaciones regionales y a otros aliados clave en ese empeño. Al igual que otras delegaciones que hablaron antes, hemos estado sistemáticamente a favor del pensamiento regional para las acciones del Consejo y de que se fortalezcan la colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales.

La práctica previa de este Consejo en la esfera de la protección de los civiles en los conflictos armados y nuestras reflexiones actuales sobre el asunto, incluidas en la elaboración del nuevo proyecto de resolución, muestran claramente que hemos trascendido la búsqueda de una mera visión de protección. Hemos diseñado salvaguardas sólidas y, con la ayuda valiosa de otros aliados de buena voluntad, hemos podido pasar a la adopción de medidas tangibles. A partir de este momento, solamente se necesitará la aplicación de la voluntad de promover y aplicar nuestros propios mecanismos de protección.

Sr. Rogachev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): En los cinco años transcurridos desde que el Consejo de Seguridad aprobara la resolución 1296 (2000), se ha hecho mucho por aumentar el nivel de protección de los civiles, que son los grupos de población más vulnerables durante los conflictos armados, y asegurar el derecho del pueblo a una vida pacífica. Este año, en particular, aprobamos la resolución 1612 (2005) sobre la protección de los niños.

Hoy, es importante asegurar la eficacia de los trabajos realizados por el mecanismo de supervisión y presentación de informes y la objetividad y fiabilidad de la información que proporcione. También nos esperan muchas otras tareas. Ante todo, es importante aplicar los instrumentos existentes en el Consejo de Seguridad sobre ese problema, de los cuales tenemos bastantes en nuestro arsenal, particularmente con respecto a los niños y los conflictos armados y a la mujer, la paz y la seguridad. Tienen grandes posibilidades, y el Consejo podría centrarse en aplicar sus propias decisiones en esa esfera, con la identificación y eliminación de los obstáculos a su aplicación.

Después de leer con atención el informe del Secretario General que figura en el documento S/2005/740, quisiéramos referirnos brevemente a algunas cuestiones. Estamos de acuerdo con las preocupaciones que se han planteado en lo que respecta a los niveles de restricción del acceso del personal humanitario a las poblaciones atrapadas en conflictos armados. La responsabilidad primordial en este sentido corresponde a las partes en conflicto. Los Estados Miembros deben llevar a cabo un examen detenido de iniciativas relacionadas con el establecimiento de condiciones claramente definidas para el acceso humanitario y el uso de los acuerdos marco en ese ámbito.

No podemos dejar de mencionar la importante función que desempeñan las misiones de mantenimiento de la paz en la solución de un conjunto de problemas relacionados con el componente humanitario. Ha llegado el momento de elaborar recomendaciones claras para la interacción sobre estas cuestiones entre las oficinas pertinentes de las Naciones Unidas y los grupos armados no estatales, sin que medie el reconocimiento de estos últimos.

No caben dudas en cuanto a la urgencia de promover el enfoque regional. Un ejemplo positivo de ello es la singular función de mantenimiento de la paz desempeñada por la Unión Africana.

Una pronta respuesta de las Naciones Unidas a los incidentes de violencia contra civiles durante los conflictos armados y la lucha contra el uso de la violencia sexual como arma de guerra son cuestiones muy

importantes al abordar situaciones de crisis. Debemos considerar la posibilidad de que nuestras misiones de mantenimiento de la paz brinden protección a las poblaciones civiles contra la violencia física y sexual. Combatir la impunidad y llevar ante la justicia a los culpables de esos crímenes son factores clave para la prevención de la violencia.

En este contexto, corresponde subrayar el papel que desempeña la Corte Penal Internacional y recordar las posibilidades aún no aprovechadas de la Comisión de Encuesta, creada de conformidad con el artículo 90 del primer Protocolo Adicional de los Convenios de Ginebra sobre la protección de las víctimas de guerra, de 1949.

Nos sorprendieron las conclusiones del informe respecto de la responsabilidad de proteger. Consideramos que es claramente prematuro aventurar ese concepto en los documentos del Consejo de Seguridad. Todos recordamos muy bien la compleja avenencia que fue necesario alcanzar para reflejar esa cuestión en el documento final de la cumbre de 2005. En este sentido —y el documento final así lo contempla— necesitamos debatir con detenimiento en la Asamblea General la cuestión de la responsabilidad de proteger antes de que podamos considerar su aplicación.

Resulta difícil estar de acuerdo en que es aconsejable incluir, bajo el epígrafe de la protección de los civiles, conceptos tan dispares como los conflictos armados y el terrorismo. Con toda claridad, los efectos del terrorismo sobre las poblaciones pacíficas es una cuestión que, aunque guarde cierta relación con el tema que hoy estamos examinando, requerirá un examen separado en los foros apropiados —quizá en uno de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad que se ocupa de la lucha contra el terrorismo.

Los mecanismos de alerta temprana y la prevención de la guerra y los conflictos son de importancia fundamental para garantizar la protección de los civiles. El funcionamiento eficaz de esos mecanismos que, por supuesto, está condicionado a la participación real de los Estados, debe tener como resultado una situación en la que la cuestión de la protección de los civiles ya no ocupe un lugar tan prominente en el programa de la comunidad internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Alemania, quien tiene la palabra.

Sr. Pleuger (Alemania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo señalar que mi delegación se adhiere plenamente a la declaración que se formulará más tarde en nombre de la Presidencia de la Unión Europea.

Alemania apoya el excelente informe del Secretario General y las recomendaciones contenidas en él. Quisiera dar las gracias al Secretario General, así como al Coordinador del Socorro de Emergencia, Sr. Egeland, por sus esfuerzos.

La protección de los civiles en los conflictos armados sigue siendo extremadamente importante para la comunidad internacional. No obstante, si bien solíamos preocuparnos por las bajas civiles como daños colaterales en las guerras convencionales, hoy el centro de nuestra atención debe cambiar. Los conflictos armados en el siglo XXI se caracterizan por los ataques dirigidos contra civiles, los desplazamientos forzados, la violencia sexual y las matanzas indiscriminadas. Los campos de batalla de hoy se encuentran en las ciudades y las aldeas. Los combatientes aterrorizan a la población civil. Las luchas internas, las guerras civiles y los ataques terroristas causan sufrimientos indecibles a la población civil.

Como miembro del Consejo de Seguridad durante 2003 y 2004, Alemania solicitó en repetidas ocasiones que se aprobara una nueva resolución sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Crisis complejas tales como las de Darfur, la República Democrática del Congo y otros sitios demuestran trágicamente la necesidad de llenar las lagunas de nuestro actual sistema de protección de los civiles. Por consiguiente, acogemos con gran satisfacción el nuevo proyecto de texto. Agradecemos los esfuerzos del Reino Unido por fortalecer y reorientar nuestro debate sobre este tema.

Agradecemos en particular el hecho de que en el proyecto de resolución se recuerde sin ambigüedad la responsabilidad primordial de los Estados de proteger a las poblaciones civiles de los crímenes de guerra, el genocidio, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. No obstante, también resulta claro que la comunidad internacional tiene la obligación de contribuir, con todos los medios disponibles en virtud de la Carta, a que esa protección sea efectiva. Por consiguiente, Alemania apoya firmemente la inclusión de una referencia en el texto a ese importante concepto,

tal y como se esbozó recientemente en el documento final de la cumbre.

Uno de los instrumentos que la comunidad internacional tiene a su disposición es la Corte Penal Internacional. La Corte Penal Internacional puede disuadir a los perpetradores y responsabilizarlos por sus crímenes. Es importante que la comunidad internacional utilice la Corte Penal Internacional como un instrumento eficaz para la protección de las poblaciones civiles.

Acogemos con beneplácito el hecho de que en los cinco últimos años varios países hayan adoptado políticas o promulgado legislación relativas a los desplazamientos internos, y ahora los exhortamos a que apliquen esa legislación. Al mismo tiempo, las Naciones Unidas deben hacer todo lo posible para velar por que los civiles estén plenamente protegidos. En este sentido, Alemania encomia a las Naciones Unidas por incorporar la protección de los grupos vulnerables en las misiones de mantenimiento de la paz.

Con miras a proporcionar la mejor protección a los civiles en los conflictos armados, es preciso aplicar un enfoque holístico. El socorro humanitario, así como las estrategias de desarrollo, pueden aliviar el sufrimiento de muchas personas. En los períodos posteriores a los conflictos las Naciones Unidas deben centrarse en fomentar la capacidad en materia administrativa en los niveles nacional, regional y local; volver a introducir el imperio de la ley y un sistema judicial efectivo; capacitar a los posibles candidatos a desempeñar funciones de policía; adoptar, en coordinación con el sector privado, medidas de empleo de efecto rápido; y reconstruir la infraestructura con miras a atender a las necesidades de las personas.

La creación de la Comisión de Consolidación de la Paz permitirá a las Naciones Unidas una mejor aplicación de este enfoque. Sin embargo, las Naciones Unidas no pueden lograr por sí solas la consolidación de la paz en las situaciones posteriores a los conflictos; las organizaciones regionales y los países vecinos en las zonas afectadas también deben participar.

La necesidad de proteger a los civiles en los conflictos actuales y las dificultades que encaramos en este empeño constituyen uno de los numerosos desafíos de nuestro tiempo. Para hacer frente a esos retos y abordar las nuevas amenazas debemos reformar el sistema actual. La aprobación del nuevo proyecto de resolución sobre los civiles en los conflictos armados será un importante avance hacia el logro de ese objetivo.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante del Iraq, quien tiene la palabra.

Sr. al-Istrabadi (Iraq) (*habla en inglés*): Quisiera felicitarlo a usted y al Consejo una vez más por haber convocado este debate importante y oportuno sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Lamentablemente, este tema también es demasiado doloroso y pertinente para el Iraq, como ocurre en otros muchos lugares del mundo. Todos los días sufrimos ataques repetidos y sin sentido contra nuestra población civil, los niños, las mujeres y los hombres. Los terroristas atentan contra nuestras escuelas y también contra los parques donde juegan los niños. Los lugares de culto y los dirigentes religiosos, sobre todo la comunidad chiíta han sido blanco de los ataques terroristas con frecuencia. También se ha atentado repetidamente contra funerales e incluso contra hospitales.

La omnipresencia de las armas ligeras y automáticas y la facilidad con que se transportan a través de las fronteras internacionales alimentan con muerte y caos la cadena de producción de los terroristas. En el Iraq, tan sólo este año ello ha provocado la muerte de, por lo menos, 30.000 hombres, mujeres y niños civiles. Resulta evidente que el objetivo de esta matanza sin sentido, tanto si se efectúa en el Iraq como en cualquier otro lugar, es perturbar la vida cotidiana del país e infundir el miedo y el pánico entre la población civil. En el caso específico del Iraq, también se busca disuadir a la comunidad internacional de que participe con nosotros en la reconstrucción de nuestro país. Lamentablemente, muchas personas se han hecho inmunes a esta enfermedad. Incluso aquí, en los salones de las Naciones Unidas, es poco frecuente que un colega nos exprese sus condolencias uno de esos días en que ha resultado muerto aproximadamente otro centenar de civiles inocentes.

El nuevo Iraq se levanta, junto con otros países civilizados del mundo, para condenar el sin sentido injustificable de que se esté atentando contra los civiles. Nuestra postura es clara e inequívoca, consideramos que siempre está mal que se atente contra los civiles, sea donde sea. Nada puede justificar la derogación del principio, que puede ser universal, de que todas las partes beligerantes deben proteger a los civiles en todo momento. Ningún agravio, por legítimo que sea, ni religión ni controversia política alguna pueden justificar ningún tipo de desviación de este principio establecido. Ello es fundamental en el derecho internacional

humanitario, al igual que en las relaciones de todos los pueblos civilizados.

Pero ha llegado el momento de hacer algo más que aceptar y debatir otro informe sobre esta cuestión. Las Naciones Unidas y los Estados Miembros deberían tomar medidas prácticas para luchar contra este flagelo. En su informe, el Secretario General ha hecho varias propuestas concretas para tratar con los Estados y los grupos que no consiguen cumplir con su labor de proteger a los civiles. Instamos a la comunidad internacional a aceptar esas propuestas.

En la medida en que el Consejo vuelve a recurrir a las sanciones económicas ante la agresión contra los civiles es especialmente conveniente que el Iraq recuerde al Consejo de Seguridad que debe velar por que esas sanciones no cuesten caras a los sectores más vulnerables de la sociedad, como los niños.

También ha llegado el momento de establecer protocolos estrictos que salvaguarden contra el transporte de armas ligeras y automáticas a través de las fronteras internacionales. La condena inequívoca del terrorismo, ocurra donde ocurra, junto con los controles del transporte de armas, sin duda paliarán el sufrimiento de la población civil del mundo.

Como país que sufre como consecuencia de una campaña terrorista que atenta a diario contra los civiles, lamentamos que se haya perdido impulso a la hora de concertar una convención sobre el terrorismo en la Asamblea General. Una condena clara e inequívoca del terrorismo en la Asamblea sería muy útil para afirmar el compromiso de la comunidad internacional a la hora de cumplir con la misión de proteger a los civiles en todo momento y lugar.

Felicitamos al Consejo de Seguridad por haber condenado unánime y reiteradamente a quienes atentan contra los civiles. Un caso destacable es el de la resolución 1618 (2005), en la que se condenan esas tácticas en el Iraq. Nos comprometemos a redoblar nuestros esfuerzos para progresar en esta cuestión fundamental en la Asamblea General e instamos a todos los Estados Miembros a hacer otro tanto.

Sr. Vassilakis (Grecia) (*habla en inglés*): Gracias, Sr. Presidente, por haber organizado este debate sobre un tema importantísimo para esta Organización, que abordaron recientemente los Jefes de Estado y de Gobierno en la cumbre mundial. También deseo expresar nuestro agradecimiento al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sr. Jan Egeland, por su exposición de los problemas y retos recientes relativos a la protección de los civiles en los conflictos armados.

Antes de formular las observaciones de mi país sobre esta cuestión, quisiera suscribir la declaración que usted, Sr. Presidente, pronunciará más tarde en nombre de la Unión Europea.

El quinto informe del Secretario General relativo a la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2005/740) es de gran calidad. Refleja todos los logros y novedades que se han registrado en la esfera de la protección de los civiles desde que se aprobó la última resolución del Consejo de Seguridad sobre el tema, a saber, la resolución 1296 (2000). También se identifican las deficiencias del marco existente y se hacen recomendaciones concretas y realistas que, si se ponen en práctica, podrían satisfacer eficazmente las actuales necesidades e inquietudes relativas a la protección.

Los hechos que figuran en el informe del Secretario General son especialmente alarmantes. Durante los últimos cinco años, los civiles no sólo siguen quedando atrapados en los conflictos violentos sino que los ataques deliberados contra civiles, el desplazamiento forzado y la violencia sexual, sobre todo contra las mujeres y los niños, se han convertido en algunas de las características más alarmantes de estos conflictos.

Otro hecho alarmante es la negación o la obstrucción constantes del acceso del personal humanitario de las Naciones Unidas a las poblaciones vulnerables. Ello tiene implicaciones graves para la protección y la supervivencia de miles de personas necesitadas. Todo ello indica que debe aumentar el actual nivel de protección de la población civil mediante el desarrollo y la mejora de los medios existentes.

El proyecto de resolución que usted, Sr. Presidente, tomó la iniciativa de procurar y que nosotros apoyamos plenamente, es un documento importante. Aborda la gama compleja de las cuestiones actuales relacionadas con la protección y determina las esferas fundamentales para que tomen medidas los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los organismos de las Naciones Unidas que velarían por que la población civil estuviera más protegida y fuera más respetada. Quisiera comentar algunas de estas cuestiones, que también se elaboran en el informe del Secretario General.

Estamos totalmente convencidos de que el respeto del derecho internacional humanitario, los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho penal internacional ofrecen el mejor tipo de protección posible a los civiles en los conflictos armados. Los gobiernos y las entidades no estatales tienen la obligación de cumplir estrictamente con esos tipos de derecho. No obstante, es inquietante que muchos Estados todavía no hayan ratificado todos los tratados relativos a la protección de los civiles, sobre todo los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1997.

Como señala el Secretario General en su informe, para impedir que haya más violencia, es fundamental restablecer la ley y hacer frente a la impunidad. Evidentemente, la lucha contra la impunidad, tanto a nivel nacional como internacional, puede impedir que en el futuro se cometan delitos graves contra los civiles y puede ayudar a las sociedades a saldar las cuentas pendientes de abusos del pasado. Los mecanismos de la justicia nacional son fundamentales para perseguir la rendición de cuentas. No obstante, el papel de la comunidad internacional es fundamental cuando las autoridades nacionales no quieren o no pueden perseguir a los autores de las violaciones. Al remitir la situación de Darfur a la Corte Internacional de Justicia, el Consejo de Seguridad ha tomado una medida audaz para poner fin a la impunidad y consolidar la paz, la seguridad y la justicia en esa sociedad. Creemos que el proyecto de resolución debería incorporar los elementos que acabo de mencionar.

El Estado en cuestión tiene la obligación de impedir en seguida que se cometan atrocidades contra los civiles. No obstante, si ese Estado no quiere o no puede proteger a sus civiles de esos delitos, creemos que el Consejo de Seguridad tiene la obligación política y moral de tomar medidas efectivas y aliviar el sufrimiento humano. En este sentido, quisiéramos subrayar la importancia de los párrafos pertinentes del Documento Final de la Cumbre 2005 relativos a la responsabilidad de la comunidad internacional de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y la depuración étnica. El proyecto de resolución debería plasmar esos avances. En este sentido, queremos hacer hincapié en la importancia de los mecanismos de alerta temprana para impedir que se cometan esos delitos.

En el proyecto de resolución que se está examinando se confiere una atención especial a las necesidades de protección física de los civiles en los conflictos armados, en especial las de las mujeres y los niños y las de los desplazados internos y los refugiados. Se condena en los términos más enérgicos la violencia sexual, el reclutamiento forzado de niños y el secuestro de niños y se exhorta a los Estados a que sometan a la justicia a los culpables de actos tan execrables como esos. También se invita a las Naciones Unidas a que aborden mejor las preocupaciones de protección en los mandatos de sus misiones de mantenimiento de la paz. Respaldamos plenamente ese enfoque.

Asimismo, apoyamos la sugerencia del Secretario General de incluir en los acuerdos de paz compromisos relativos a la cesación de todos los ataques contra los civiles y de los desplazamientos forzados; el desarme, desmovilización y reintegración de los ex combatientes; la facilitación del acceso humanitario; el retorno en condiciones seguras y sostenibles de los refugiados y desplazados internos; y la seguridad del personal humanitario. En nuestra opinión, el proyecto de resolución debe tener el mismo enfoque.

El acceso humanitario a los necesitados y la eliminación de los obstáculos que impiden a los trabajadores humanitarios suministrar asistencia humanitaria o proteger a la población civil es otro aspecto importante de la protección de los civiles que se aborda en el texto del proyecto de resolución que se está examinando. Creemos que las futuras operaciones de mantenimiento de la paz deben contar con un mandato claro y con los recursos necesarios para facilitar un mejor suministro de la asistencia humanitaria a quienes lo necesitan.

Por último, creemos que las organizaciones regionales pueden desempeñar una función fundamental en la esfera de la protección. Esto es particularmente cierto en relación con la Unión Africana y su papel en la crisis de Darfur. No obstante, estamos de acuerdo con el Secretario General en que la escalada reciente de la violencia en la región de Darfur pone de relieve las limitaciones particulares que enfrenta la Unión Africana. Suscribimos plenamente el llamamiento en pro de un apoyo adecuado a esta organización regional.

Para concluir, el proyecto de resolución que se sigue negociando brinda una buena oportunidad para mejorar y fortalecer las herramientas de que disponen las Naciones Unidas para garantizar de manera más eficaz la protección, la seguridad y el bienestar de la población civil en los conflictos armados. Tenemos que aprovechar esta oportunidad y tratar de elaborar un

texto que responda a las preocupaciones y desafíos de protección de nuestro tiempo. Cooperaremos y contribuiremos a este fin.

Sr. Oshima (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco el que haya convocado este debate abierto sobre este importante tema, y les doy las gracias al Sr. Jan Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, y al Sr. Jacques Forster, Vicepresidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), por sus exposiciones informativas en las que nos han actualizado con respecto a cuestiones clave relacionadas con la protección de los civiles en los conflictos armados. En mi calidad de ex Coordinador del Socorro de Emergencia y en nombre del Representante Permanente del Japón, quiero aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro mayor aprecio y respeto al Sr. Egeland y a su personal de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios por su incansable labor en la promoción de esta cuestión, así como al CICR, a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y a la comunidad de organizaciones no gubernamentales, por su valiosa labor y dedicación en las actividades de socorro humanitario, asistencia y protección.

Acogemos con agrado el informe del Secretario General (S/2005/740) en el que se esbozan los progresos que se han realizado hasta la fecha y los numerosos retos que quedan aún pendientes, y en el que se ofrecen varias recomendaciones específicas. Todo esto es realmente muy valioso y proporciona al Consejo nuevo material para la reflexión y la acción. De hecho, desde que se aprobó la primera resolución sobre el tema en 1999, la resolución 1265 (1999), los esfuerzos por incluir esta cuestión en la labor del Consejo han dado importantes resultados concretos. Vemos, por ejemplo, que la protección de los civiles se incorpora cada vez más en los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz, como por ejemplo en la República Democrática del Congo. En este sentido, el *aide-mémoire* (S/PRST/2002/6, anexo) ha resultado ser un instrumento práctico y útil, como lo han sido las oportunas exposiciones informativas y aportaciones proporcionadas por el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), los diversos fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, a todos los cuales les expresamos nuestro agradecimiento.

El documento final avalado por los dirigentes mundiales en septiembre pasado (resolución 60/1 de la Asamblea General) también contiene acuerdos y conceptos importantes para promover el programa humanitario. En particular, consideramos especialmente relevante la referencia a las mujeres y los niños en los conflictos armados, el reconocimiento —por primera vez a nivel de Jefes de Estado— de los Principios rectores aplicables a los desplazamientos dentro del país, y la clara enunciación de la responsabilidad de proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Debemos anclar nuestros debates del Consejo en estos acuerdos históricos. La propuesta de examinar y ampliar el Fondo Renovable Central para Emergencias también requiere un análisis cuidadoso.

Pese a estos logros, aún nos queda mucho por hacer. La cruda realidad que tenemos ante nosotros es la de millones de civiles inocentes que son atacados y asesinados y sometidos a daños, lesiones, humillaciones y pérdidas en numerosos conflictos armados en todo el mundo. Las mujeres y los niños sufren un dolor especial a causa de la violencia sexual y el reclutamiento forzado de los niños soldados. El Consejo debe redoblar sus esfuerzos para garantizar que sus medidas tengan incidencia en el terreno. Desde ese punto de vista, quisiera referirme brevemente a cuatro cuestiones.

La primera de ellas se relaciona con la necesidad de contar con una información fidedigna cuando se examinan las medidas que debe adoptar el Consejo. Lamentablemente, en ese sentido, se dispone de pocos datos estadísticos que nos permitan evaluar con certidumbre razonable las repercusiones que tiene en el terreno la labor que realiza el Consejo para proteger a los civiles atrapados en los conflictos armados. Por ejemplo, hay una gran discrepancia en los datos estadísticos disponibles acerca del número de muertes provocadas por la guerra durante el año transcurrido. La cifra más alta, proporcionada por una de las fuentes, es 10 veces mayor que la cifra más baja, proporcionada por otra fuente.

Cabe reconocer que la labor de recopilación de estas cifras en las circunstancias dadas entraña a veces dificultades enormes. No obstante, es importante que el Consejo disponga de información más sólida y confiable cuando examina la naturaleza y el alcance de las tareas y deberes que, siendo realistas, puede esperarse de una operación de mantenimiento de la paz. Con este fin, el Consejo debe tener información fidedigna en

relación con las situaciones específicas en las que los civiles se ven atrapados en conflictos armados. Por consiguiente, apoyamos el establecimiento de un sistema de elaboración de informes que permita a los organismos de las Naciones Unidas mejorar su labor en este sentido, aprovechando los mecanismos existentes con miras a presentar un panorama más completo y coherente.

En segundo lugar, es esencial garantizar el acceso de los trabajadores humanitarios a las personas que necesitan urgentemente ayuda, asistencia y protección. No podemos suponer que las misiones de mantenimiento de la paz por sí solas, que han alcanzado ahora un tamaño y un número de efectivos sin precedentes, puedan satisfacer todas las necesidades de protección de los civiles en los conflictos armados. Tampoco es realista esperar que las misiones de mantenimiento de la paz aumenten de tamaño o que se establezcan muchas más misiones nuevas, pues hay que tener en cuenta que los países que aportan contingentes están ya al máximo de sus capacidades por lo que respecta al personal que han comprometido para las numerosas operaciones actuales y recientes.

En esas circunstancias, es evidente que los trabajadores humanitarios continuarán desempeñando, como lo han hecho en el pasado, una función muy importante en la protección de los civiles, ya que su presencia también es con frecuencia un elemento disuasivo de la violencia que se comete contra la población civil. El hecho de que la desnutrición y las enfermedades infecciosas ocasionan más muertes entre los civiles que la violencia física hace aún más importante la labor de las organizaciones humanitarias. Rendimos un gran tributo a los trabajadores humanitarios y a sus organizaciones por la dedicación y el espíritu noble con que llevan a cabo su misión en las numerosas situaciones difíciles en todo el mundo.

En ese contexto, el Japón celebra los términos firmes y francos empleados en el documento final de septiembre con relación al acceso humanitario, y exhortamos a todas las partes en los conflictos armados a que atiendan los pedidos de la comunidad internacional en relación con el acceso. En ese sentido, los servicios comunes, especialmente en el ámbito logístico, en el que se incluye el transporte, desempeñan una función muy importante en cuanto garantizar el acceso a las poblaciones vulnerables. Aplaudimos la mayor atención que se está brindando a los servicios comunes, y queremos hacer hincapié en la importancia de una coordinación y recursos adecuados en esa esfera.

En tercer lugar, las Naciones Unidas deben fortalecer su colaboración con las organizaciones regionales. La experiencia y las competencias profesionales regionales deben aprovecharse mejor para brindar una protección eficaz a los civiles. Aplaudimos en particular los esfuerzos de la Unión Africana para desempeñar una función cada vez más importante en este ámbito. También felicitamos a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) por su iniciativa formulada en respuesta al llamamiento del Consejo de redactar un plan de trabajo para colaborar sistemáticamente con las organizaciones regionales en la protección de los civiles. El Japón, por supuesto, proporcionará toda la asistencia que pueda a la importante labor realizada por las organizaciones regionales y mediante ellas.

Por último, desde una perspectiva a mediano y largo plazo, el establecimiento del estado de derecho y la reforma del sector de seguridad son indispensables y encierran la clave para lograr la protección efectiva de los civiles. Tenemos grandes expectativas de que la Comisión de Consolidación de la Paz, cuya creación esperamos que se acuerde dentro de poco, suponga una valiosa contribución al esfuerzo por afrontar esas cuestiones.

Por ejemplo, tenemos entendido que la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo no tiene más opción que permitir la conveniencia de recluir a los delincuentes en sus propios edificios, ya que las autoridades nacionales sencillamente no pueden ofrecer las instalaciones penitenciarias necesarias para confinarlos. Dadas las circunstancias, siendo realistas no podemos esperar que termine la impunidad. Está claro que hay que conferir una prioridad mucho mayor al fomento de la capacidad de las autoridades nacionales. La educación de los niños, sobre todo de los que han sufrido experiencias dolorosas como los niños soldados, debe cobrar más importancia en los esfuerzos de la comunidad internacional por poner fin al círculo vicioso de violencia.

Sr. Presidente: Para concluir, quisiera manifestar nuestro agradecimiento por la iniciativa que ha adoptado con respecto al proyecto de resolución del Consejo sobre esta cuestión. Consideramos que el Consejo debería consolidar lo que ha logrado hasta ahora y fijar las directrices de la actividad futura de manera clara y

rotunda. Apoyamos firmemente el proyecto de resolución y esperamos que se apruebe cuanto antes, quizás con nuevas aportaciones fruto de las deliberaciones que estamos celebrando en este debate público.

Sr. Mahiga (República Unida de Tanzanía) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias a su delegación por haber organizado esta sesión pública sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Quisiera agradecer al Sr. Jan Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, la declaración delimitadora del debate de hoy. También quisiéramos dar las gracias al Sr. Jacques Forster, Vicepresidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, por la perspicaz declaración que ha formulado sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Ahora que se cumplen cinco años de la aprobación de la histórica resolución 1296 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, debemos hacer balance de los logros conseguidos y de los retos que quedan por delante en nuestro esfuerzo por elaborar un marco más amplio y coordinado para la protección y la asistencia de los civiles en los conflictos armados a fin de llenar las lagunas existentes. Acogemos con satisfacción el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (*S/2005/740*). Las recomendaciones que se recogen en el informe justifican un examen detenido del mismo.

A pesar de que el número de guerras ha disminuido, el número de civiles afectados por los conflictos ha seguido aumentando, con consecuencias humanitarias evidentes. Tomamos nota con inquietud del cambio en las estrategias bélicas, que ahora arremeten deliberadamente contra civiles o los utilizan para lograr objetivos militares. La repercusión de los conflictos para los civiles ha dejado de ser los daños colaterales para pasar a consistir en infligir el máximo daño intencionado a los civiles, como el secuestro, tal como hemos visto en los actos terroristas. Además, los conflictos armados paralizan a los civiles y los desproveen de sus medios básicos de sustento debido a la destrucción de infraestructura, la alteración de las actividades económicas y sociales y la desnutrición, el brote y la propagación de enfermedades, el sufrimiento y la humillación, todo lo cual agrava la pobreza.

Nos preocupa profundamente el aumento del número de actos de violencia y abusos perpetrados contra civiles, en particular mujeres y niños, en situaciones de conflicto armado, en contravención del derecho internacional humanitario y el derecho relativo a los derechos humanos y a los refugiados. La pauta de violaciones de ese tipo constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Instamos a todas las partes en los conflictos a que respeten las leyes y convenciones internacionales pertinentes.

Una de las violaciones graves del derecho internacional humanitario perpetradas contra los civiles en conflicto es el uso del sexo como arma de guerra. En ese sentido, han sido principalmente las mujeres y las niñas las que han sufrido la mayor parte de los abusos. Aunque nos anima el hecho de que actualmente se considere que los abusos sexuales en situaciones de conflicto son crímenes de guerra, hay que denunciar a los responsables y llevarlos ante la justicia cuanto antes, sin las restricciones de la conveniencia política.

Reiteramos la necesidad de poner fin a la impunidad e instamos a todos los responsables de genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y violaciones del derecho humanitario a que respondan ante la justicia. En ese sentido, exhortamos a que se considere prioritaria la asistencia para el establecimiento de los sistemas judiciales nacionales en países que salen de un conflicto.

La protección de los civiles es fundamentalmente responsabilidad de los gobiernos. Cuando los gobiernos no pueden o no quieren ofrecer esa protección, deberíamos asumir la responsabilidad colectiva de proteger a la humanidad. Los gobiernos deben velar por que se respeten el estado de derecho, los derechos humanos y la democracia.

Los derechos humanos y la democracia son esenciales. Por lo tanto, instamos a los Estados a que ratifiquen todos los instrumentos relativos a la protección de los civiles, así como a que apliquen varias resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la materia. No obstante, tal vez haga falta proporcionar asistencia técnica para ayudar a los países en desarrollo que lo soliciten a desarrollar dichas capacidades y competencias.

En este sentido, debemos seguir desarrollando el concepto de la responsabilidad de proteger. Nuestra posición sobre esa responsabilidad se basa en la siguiente declaración que formuló el Presidente de la República Unida de Tanzanía, el Excmo. Benjamin Mkapa:

> "Hay que advertir claramente a los Estados que, en razón de la condición humana que todos compartimos, debemos demostrar un interés colectivo por promoverla así como por protegerla. Ante todo, hay que exigir a los gobiernos que se hagan responsables de la vida y el bienestar de sus ciudadanos. Sin embargo, también deben existir reglas y parámetros adoptados de común acuerdo que desencadenen una acción colectiva, por conducto de nuestras organizaciones regionales y de las Naciones Unidas, contra aquellos gobiernos que cometan violaciones inaceptables de los derechos humanos o que atenten contra la paz y la seguridad regionales."

Por lo tanto, celebramos que los dirigentes mundiales hayan reivindicado la responsabilidad de proteger a los civiles del genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y la depuración étnica.

Tomamos nota con preocupación de que al personal humanitario se le haya negado acceso a población que necesita asistencia humanitaria desesperadamente. Nos hacemos eco del ruego del Secretario General de que las partes en un conflicto permitan un acceso inmediato, pleno y sin trabas al personal humanitario y apliquen las resoluciones relativas a situaciones concretas de conflicto. También pedimos al personal humanitario que defienda los principios internacionales que rigen la labor humanitaria, en particular la imparcialidad, la neutralidad y el carácter apolítico de la asistencia humanitaria.

La protección de los civiles en las situaciones de conflicto hace necesario también evitar la prevalencia y el riesgo de la guerra. Actualmente, como se indica en el informe del Secretario General titulado "Un concepto más amplio de la libertad", la mitad de los países que salen de un conflicto violento vuelven a sumirse en el conflicto dentro de un período de cinco años. Para reducir el riesgo de guerra también hace falta el apoyo humanitario durante el conflicto y el período de transición hacia la paz, a fin de abordar los aspectos de desarrollo. En ese sentido, quisiéramos recalcar la importancia de la calidad de la educación y la formación, sobre todo para garantizar la reintegración de los jóvenes en sus sociedades y el fomento de una cultura de paz y tolerancia dentro de esas sociedades. Por lo tanto, acogemos positivamente la creación de la Comisión de Consolidación de la Paz para abordar cuestiones relativas al fomento de instituciones después del conflicto y a la consolidación de la paz.

Para concluir, quisiera señalar que hay varias convenciones internacionales, protocolos, resoluciones del Consejo de Seguridad e iniciativas internacionales encaminadas a proteger a los civiles en los conflictos armados. En su conjunto, proporcionan elementos útiles para actualizar y desarrollar un régimen más amplio y coordinado para la protección de los civiles en los conflictos armados. Tal vez haya que establecer nuevas normas y aprobar resoluciones adicionales del Consejo de Seguridad para abordar este problema.

El consenso en cuanto a la responsabilidad de proteger a que se llegó en la cumbre mundial de este año constituye una buena base para seguir elaborando y perfeccionando las normas y prácticas relativas a la protección nacional e internacional de los civiles en los conflictos armados. La Unión Africana ha establecido un ejemplo en ese sentido. Para el Consejo de Seguridad, es parte de su responsabilidad promover y mantener la paz y la seguridad internacionales.

A ese respecto, Sr. Presidente, acogemos con beneplácito su iniciativa de presentar un nuevo proyecto de resolución que está examinando el Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Sudáfrica, a quien doy la palabra.

Sr. Mabhongo (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le damos las gracias por haber convocado este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, y también felicitamos al Secretario General por el exhaustivo informe que se ha presentado.

Resulta alentador observar que el número de conflictos armados ha disminuido de 50 en 1992 a unos 30 en 2004. Sin embargo, tenemos que reconocer que las trágicas consecuencias de problemas tales como las matanzas indiscriminadas, la mutilación, la violencia sexual, los desplazamientos forzosos y la pérdida de los medios de vida exigen nuestra urgente atención y ponen de relieve la importancia de abordar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados.

La comunidad internacional, a nuestro juicio, debe seguir actuando colectivamente para abordar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados y lograr el apoyo político requerido y otros recursos necesarios. Acogemos con agrado el llamamiento que hace el Secretario General para que se dé una respuesta hu-

manitaria más previsible a las emergencias complejas mediante la propuesta de un Fondo Renovable Central para Emergencias. Consideramos que esas reformas podrían ayudar a mejorar la capacidad de respuesta, desarrollar una financiación humanitaria más previsible y fortalecer la coordinación humanitaria.

Las Naciones Unidas pueden y deberían desempeñar un papel decisivo en ese sentido. La resolución 46/182 de la Asamblea General, entre otras, destaca los importantes principios convenidos por los que se guía la manera en que debería proporcionarse la asistencia humanitaria. Entre ellos cabe citar los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad. Nos complace señalar que estos principios también fueron refrendados por la cumbre mundial de 2005.

Deseamos formular las siguientes observaciones sobre algunas de las cuestiones abarcadas en el informe del Secretario General.

En primer lugar, en el informe se destacan los problemas que genera el reclutamiento constante de niños soldados. También se resalta la protección frente a la violencia física y sexual, especialmente en el caso de las mujeres y las niñas. A ese respecto, apoyamos el llamamiento que se hace a todas las partes para que cumplan rigurosamente los principios y normas del derecho internacional humanitario, del derecho relativo a los derechos humanos y del derecho de los refugiados. También compartimos el llamamiento a que se ponga fin a la impunidad y se enjuicie a los responsables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y otros delitos atroces cometidos contra los civiles.

En segundo lugar, en el informe del Secretario General también se ha reconocido con acierto que si se quiere entorno seguro para la protección de los civiles, tras un período de conflicto armado, hay que fortalecer los sistemas judicial, policial y jurídico nacionales. Deseamos recalcar que, además, para ello también es necesario que los programas de desarme, desmovilización y reintegración estén plenamente financiados. Por lo tanto, acogemos con beneplácito el llamamiento que hace el Secretario General para que se fortalezca la inclusión de suficientes medidas de reintegración en las misiones de mantenimiento y consolidación de la paz.

En tercer lugar, durante la cumbre mundial de 2005, la comunidad internacional convino en que cada Estado es responsable de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. También se convino en que, allí donde fuera necesario, los Estados Miembros recibirían ayuda que les permitiera crear la capacidad necesaria para poder cumplir con su mandato de protección.

Desde ese punto de vista, acogemos con agrado el informe del Secretario General, así como este debate público del Consejo de Seguridad. No obstante, deseamos recalcar que la cumbre mundial de 2005 también pidió que la Asamblea General siguiera examinando la cuestión de la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

En cuarto lugar, al igual que en informes anteriores, el Secretario General destaca una vez más el valioso papel que pueden desempeñar las instituciones regionales y otras instituciones intergubernamentales en la protección de los civiles; un papel que Sudáfrica respalda plenamente. Por consiguiente, concordamos con el llamamiento que hace el Secretario General a fin de fomentar la capacidad y la preparación de las organizaciones regionales para responder a las necesidades de protección que tienen los civiles. Sin embargo, también quisiéramos resaltar que una participación más firme en la protección de los civiles y la asistencia humanitaria de organizaciones regionales tales como la Unión Africana no debería llevar a que el sistema de las Naciones Unidas renuncie a sus propias responsabilidades. Lo importante, en nuestra opinión, es que se produzcan una cooperación y una asociación más estrechas entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales.

Por último, la observación que formula el Secretario General en su informe en cuanto a que el establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz y la respuesta humanitaria a las emergencias complejas se refuerzan mutuamente es importante, y la apoyamos plenamente. Nuestra delegación respalda una cooperación más estrecha entre los esfuerzos humanitarios y de mantenimiento de la paz, aunque también reconocemos la necesidad de respetar los diversos mandatos de las distintas instituciones. A título de ejemplo concreto acerca de la manera en que una cooperación más estrecha podría ayudar a proteger a los civiles, las misiones de mantenimiento de la paz con un mandato adecuado podrían crear un entorno seguro para que las organizaciones humanitarias tengan acceso pleno y seguro a las poblaciones afectadas.

En conclusión, reconociendo que la aparición de nuevos retos exige que la comunidad internacional aborde activa y colectivamente estas cuestiones, la delegación de Sudáfrica tiene la esperanza de que esto se siga haciendo de tal manera que se aumente el respeto de los principios del derecho internacional humanitario, la dignidad humana y la legitimidad de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Suiza, a quien doy la palabra.

Sr. Maurer (Suiza) (*habla en francés*): Ante todo, doy las gracias al Reino Unido por haber organizado el debate de hoy. Doy también las gracias al Coordinador de Asuntos Humanitarios y al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) por sus contribuciones. Por último, Sr. Presidente, quisiera felicitarlo por el formato de este debate, que demuestra un pequeño elemento de reforma de los métodos de trabajo del Consejo, algo que valoramos.

El texto de mi declaración ya ha sido distribuido, por lo que me limitaré a formular tres observaciones.

En primer lugar, me referiré a la importancia del marco jurídico. La protección de las poblaciones civiles está garantizada no sólo por el derecho internacional humanitario, que todos conocemos, sino también por otras normas y principios de protección relativos a los derechos humanos, a los refugiados y a los desplazados, en particular los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos. Además, las normas del derecho consuetudinario se imponen en los conflictos armados internacionales y no internacionales. El CICR ha publicado recientemente el contenido de esas normas del derecho consuetudinario en un estudio. Así pues, existe un conjunto coherente de normas y principios jurídicos que no son negociables y que deben guiar la actuación del Consejo de Seguridad y de los Estados Miembros. Creemos que esto debería reflejarse imperativamente en el proyecto de resolución que será aprobado por el Consejo.

En múltiples ocasiones hemos dicho en esta Organización que hoy en día el respeto y la aplicación de las normas son más importantes que su evolución. Sin embargo, nos sentimos complacidos cuando se logran progresos en la evolución del derecho, como es el caso de la aprobación de un Tercer Protocolo Adicional de los Convenios de Ginebra de 1949 ayer por la mañana en Ginebra, que introduce un emblema adicional para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Esa decisión pone fin a una larga polémica. Como Estado depositario de los Convenios de Ginebra, Suiza pide a todos los Estados que ratifiquen rápidamente ese instrumento.

Mi segunda observación tiene que ver con el mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz. En los últimos años, los mandatos establecidos por el Consejo de Seguridad se han vuelto más amplios y más contundentes. Instamos al Consejo a que siga reforzando el componente civil de esas operaciones. Deseamos recalcar enérgicamente que la intervención humanitaria, ya sea en forma de asistencia de emergencia a las víctimas u otras actividades de protección, debe ser realizada por civiles. Sólo así se pueden garantizar los principios humanitarios. La falta de claridad que a veces observamos sobre el terreno en los respectivos papeles de las organizaciones humanitarias y de los actores militares pone en peligro la intervención humanitaria. Dicho esto, Suiza también considera importante establecer una coordinación estrecha entre los agentes civiles y militares. Por ello, invitamos al Consejo de Seguridad a asociar mejor, desde el principio, a los agentes civiles, a la planificación y a la definición del mandato de las misiones de paz. En este contexto, señalamos a la atención del Consejo las “Directrices de 2003 sobre la utilización de recursos militares y de la defensa civil en apoyo de las actividades humanitarias de las Naciones Unidas en situaciones de emergencia complejas”. Suiza invita al Consejo a seguir estas directrices cuando defina el mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y a que utilice su influencia ante las organizaciones regionales para que éstas hagan lo mismo.

Mi tercer comentario es acerca del acceso humanitario. Deseo destacar la importancia de que las organizaciones humanitarias puedan tener acceso sin restricciones a la población civil. Suiza hace un llamamiento al Consejo para que preste una atención especial a la cuestión crucial del acceso humanitario. Incluso en aquellos casos en que es perfectamente posible el acceso, con frecuencia resulta necesario volver a negociar constantemente. En este contexto, Suiza apoyó la elaboración por parte de las Naciones Unidas, de un manual sobre las negociaciones humanitarias con los grupos armados. Este manual, que se publicará en las próximas semanas, responde a una recomendación formulada por

el Secretario General en su segundo informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Finalmente, concluiré diciendo que Suiza celebra la referencia a la responsabilidad de proteger que figura en el proyecto de resolución que está a nuestra consideración.

Sr. Berruga (México): En primer término, deseo agradecer al Secretario General Adjunto Jean Egeland y al Vicepresidente del Comité Internacional de la Cruz Roja sus presentaciones y felicitar a la Presidencia del Consejo de Seguridad por su atinada iniciativa de convocar este encuentro.

La protección de la población civil representa un creciente desafío para la instrumentación del derecho internacional, de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Este debate es oportuno, tanto para medir el camino recorrido desde la aprobación de la resolución 1265 (1999), como para identificar las medidas que se requieren a fin de mejorar los niveles de protección de los civiles en los conflictos armados.

En la última década, hemos observado un notable incremento de los conflictos armados con una cuota inusitada de violencia y crueldad.

Por ejemplo, la organización militar de los grupos armados o de las fuerzas disidentes se ha diluido en forma tal que la identificación de las partes en el conflicto se ha tornado extremadamente compleja, lo cual se añade a la dificultad de conseguir que se apliquen las reglas sobre la conducción de las hostilidades.

Como consecuencia de esta situación, la violencia ha extendido su campo de acción, haciendo de la población civil, no sólo una víctima colateral, sino un objetivo principal de su acción.

Ello basta para dar cuenta de la magnitud de los desafíos que enfrentamos y, por ello, la aplicación de los acuerdos internacionales en la materia se torna más urgente. Su instrumentación es una responsabilidad compartida de todos nosotros: gobiernos, organismos internacionales y sociedad civil.

Asimismo, es un imperativo que tanto el Consejo de Seguridad como los organismos regionales que tienen competencia en materia de paz y seguridad tomen medidas, tanto para obligar a las partes en conflicto a conducir las hostilidades con apego a las normas humanitarias, como para facilitar la entrega de ayuda a la población civil cuando se vea envuelta en estas circunstancias.

De la misma manera, al término de las hostilidades, el desarme y la reinserción de los grupos armados en la sociedad, además del establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas y de búsqueda e identificación de las víctimas de desapariciones forzadas, son condiciones necesarias para restituir el tejido social.

Los civiles son víctimas de los conflictos, no sólo durante ellos, sino después de ellos. En este sentido, el vínculo entre la protección y la procuración de la justicia resulta crucial. Los esfuerzos internacionales y nacionales deben ir acompañados de medidas para llevar ante la justicia a los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario, de conformidad con las legislaciones nacionales y con el derecho internacional.

La Corte es una herramienta fundamental en la erradicación de la cultura de la impunidad, incluidos los casos de explotación sexual y los ataques deliberados en contra del personal humanitario. La existencia de la Corte no debe ser sólo un incentivo para fortalecer los sistemas jurídicos nacionales, sino también un mecanismo eficaz para hacer frente a crímenes cuando las estructuras judiciales nacionales han desaparecido como consecuencia de los conflictos. Por ello, México ratificó recientemente el Estatuto de Roma.

Debemos propiciar que los organismos y programas de las Naciones Unidas, así como los órganos pertinentes a nivel regional, tengan mandatos que contemplen la adopción de medidas para dar debido cumplimiento al derecho internacional y estén además apoyados por los recursos políticos y financieros que les permitan estrechar su cooperación con los Estados.

Los hechos nos demuestran que la detección de poblaciones vulnerables se da, en primera instancia, por organizaciones humanitarias en el terreno. Por ello, durante su participación en el Consejo de Seguridad, mi país fomentó una amplia comunicación entre el Consejo y las ONG en el terreno, buscando así idear mejores maneras de trabajar juntos en la protección de las poblaciones vulnerables.

Asimismo, México ha defendido y apoyado la creación de canales que permitan el acceso seguro e irrestricto de las organizaciones humanitarias a las poblaciones afectadas. En ese sentido, la resolución

1502 (2003) representa un paso en la creación de un marco de protección a estas organizaciones, ya que conlleva un nuevo esquema de sanciones para las partes en conflicto que recurran a la violencia en contra del personal humanitario. Esperamos crear mayor conciencia de que vulnerar la seguridad de estas organizaciones agudiza los conflictos y atenta contra el respeto de los derechos fundamentales de la población civil.

Cuando hablamos de víctimas civiles en conflictos armados, de refugiados y de desplazados internos, en realidad estamos hablando, principal y mayoritariamente, de mujeres, de niños y de ancianos. Estamos hablando de violaciones y ultrajes violentos, de explotación y violencia sexual contra la mujer, de reclutamiento forzoso de niños. Estos actos no pueden seguir siendo vistos con indiferencia por la comunidad internacional.

México está convencido por ello, de que, agotadas las vías de la solución pacífica y siempre que sea bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, la comunidad internacional debe tomar las medidas que se requieran bajo el marco de la responsabilidad de proteger a la población civil del genocidio y de los crímenes de lesa humanidad, entre otras violaciones graves del derecho internacional, de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Por ello, nos complacemos por los avances significativos que se alcanzaron en el marco de la Cumbre 2005 en este sentido y estamos listos para continuar la discusión sobre su aplicación en el seno de la Asamblea General. Ese es el foro adecuado para promover su codificación y desarrollo progresivo.

Sr. Zhang Yishan (China) (*habla en chino*): En primer lugar, deseo dar las gracias al Secretario General por su informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2005/740). Asimismo, deseamos dar las gracias al Secretario General Adjunto Jan Egeland y al Sr. Foster, Vicepresidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, por sus exposiciones informativas. Deseamos encomiar también a los organismos de las Naciones Unidas y, en particular, a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, por sus denodados esfuerzos en el terreno durante años.

En los últimos años, la cuestión de la protección de los civiles ha recibido mucha atención por parte de la comunidad internacional. Los civiles son habitualmente las principales víctimas de todo tipo de conflicto, siendo incluso más horrible el sufrimiento que se inflige a los grupos más vulnerables, especialmente las mujeres, los niños, los refugiados y las personas desplazadas. A veces, incluso no tienen acceso a la asistencia humanitaria más elemental.

El Consejo de Seguridad concede gran importancia al tema de la protección de los civiles en los conflictos armados. En el transcurso de los últimos seis años, el Consejo ha aprobado dos resoluciones y ha emitido muchas declaraciones presidenciales relativas a este tema. En el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General del presente año (resolución 60/1 de la Asamblea General) figuran muchas referencias a esta cuestión. Es obvio que seguimos enfrentando muchos retos con respecto al seguimiento del documento final y la aplicación de las resoluciones pertinentes. La delegación de China desea aprovechar esta oportunidad para subrayar los siguientes aspectos.

En primer lugar, los esfuerzos para proteger a los civiles deberían estar en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones pertinentes del derecho internacional. Los Estados tienen la obligación, a título individual, de proteger a sus propios ciudadanos. De conformidad con la Carta y las disposiciones del derecho internacional, las partes en un conflicto deben dar protección eficaz a los civiles afectados. Todas las actividades relativas a la protección, bien sean para ofrecer garantías de seguridad o asistencia humanitaria, no deberían violar los principios consagrados en la Carta; tampoco deberían violar la soberanía e integridad territorial de los Estados Miembros. El personal y los organismos humanitarios deberían acatar de manera estricta los principios de imparcialidad, neutralidad, objetividad e independencia, a fin de evitar involucrarse en un conflicto o apoyar a una determinada parte en un conflicto.

En segundo lugar, el trabajo en la esfera de la protección de los civiles debería centrarse en la prevención del conflicto, con el fin de abordar simultáneamente tanto las causas raíces como los síntomas. La protección de los civiles no es una cuestión aislada. La prevención eficaz de los conflictos armados es la mejor protección que podemos ofrecer a los civiles. La pobreza, la injusticia social y las controversias por motivos étnicos pueden desencadenar el conflicto. Por lo tanto, se debe tratar de adoptar con vigor políticas destinadas a promover el desarrollo sostenible, crear una

sociedad sólida y armoniosa y lograr la reconciliación nacional a fin de eliminar las causas profundas de los conflictos. A falta de ello, los esfuerzos para proteger a los civiles serán por naturaleza una reacción ante los hechos. El Consejo de Seguridad, como el órgano que tiene la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, debería alentar la diplomacia preventiva y promover la resolución de los conflictos existentes, a fin de que los civiles puedan librarse del flagelo de la guerra.

En tercer lugar, el concepto de la responsabilidad de proteger debería ser objeto de debates más amplios y detallados. En el documento final de la cumbre se hacía una clara referencia a "la responsabilidad de proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad" (*resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 138*). En el documento se desarrolla el concepto de manera detallada, habida cuenta de lo delicado del tema y de su complejidad.

La opinión unánime de la comunidad internacional, así como su justificable exigencia, es que hay que adoptar con premura medidas para mitigar y poner fin a las crisis humanitarias de grandes dimensiones y a las flagrantes violaciones de derechos humanos. El Consejo de Seguridad debería llevar a cabo sus propias evaluaciones de las situaciones teniendo en cuenta la realidad en el terreno, y actuar en consecuencia. Al mismo tiempo, no podemos olvidar el hecho de que todos los conflictos son causados generalmente por una serie de factores complejos. Se debe adoptar un enfoque prudente al determinar si un gobierno puede proteger a sus ciudadanos o si está dispuesto a ello. Debería evitarse una intervención arbitraria o apresurada, dado que ello puede complicar la situación y causar aún más daño a los civiles inocentes.

En cuarto lugar, los Estados interesados deberían tomar la iniciativa de asumir la responsabilidad de poner fin a la impunidad y llevar a los perpetradores ante la justicia. Promover el estado de derecho y garantizar la justicia son medidas propicias para fomentar la reconciliación y lograr la estabilidad a largo plazo. Alentamos a los Estados interesados a que utilicen plenamente las instituciones jurídicas nacionales. Consideramos también que deberíamos ofrecer asistencia constructiva a fin de evitar que se viole la soberanía del Estado y de que se respete la voluntad de las partes interesadas. En este sentido, el Consejo de Seguridad debería proceder con cautela para evitar adoptar un enfoque general para todas las distintas situaciones.

Para concluir, deseo aprovechar esta oportunidad para rendir un homenaje a los trabajadores humanitarios que ponen en peligro sus vidas en guerras y conflictos de manera altruista. Su seguridad y protección debería garantizarse plenamente.

Sra. Løj (Dinamarca) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias al Sr. Jan Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, y al Sr. Jacques Foster, Vicepresidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), por sus presentaciones tan esclarecedoras y que invitan a la reflexión sobre el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados. Asimismo, deseo asociarme con la declaración que formulará más adelante la delegación del Reino Unido en nombre de la Unión Europea.

En la labor cotidiana de las Naciones Unidas, a veces parece que nos olvidamos del principal propósito de nuestros esfuerzos. Estamos aquí para salvar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, para reafirmar la fe en la dignidad y el valor de la persona humana y para crear condiciones bajo las cuales pueda mantenerse la justicia. Ese es nuestro propósito, nuestra razón de ser. Y por ello, Dinamarca considera que la protección de los civiles en los conflictos armados es una de las cuestiones temáticas más importantes de la labor del Consejo de Seguridad. Nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas, debemos actuar para garantizar la protección de nuestros congéneres, en particular durante los conflictos armados. Se trata de una responsabilidad que no siempre hemos podido cumplir. Tenemos que hacer que prevalezca la llamada cultura de la prevención, como ha pedido el Secretario General.

En este sentido, deseo agradecer sinceramente a la delegación del Reino Unido que haya proporcionado al Consejo un proyecto de resolución cabal y amplio sobre la protección de los civiles. En él se incluyen una serie de medidas indispensables y elementos progresistas para la labor futura del Consejo y de las Naciones Unidas en su conjunto. Esperamos con interés su pronta presentación y aprobación.

Como demuestra claramente el Secretario General en su último informe sobre este tema (S/2005/740), la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados es de gran complejidad. Únicamente mediante la adopción de un enfoque general y multifacético —que

comprenda medidas políticas y socioeconómicas— podremos solucionar los muchos problemas relativos a la protección de los civiles en los conflictos armados. Tal como han reconocido nuestros Jefes de Estado y de Gobierno en la cumbre mundial de 2005, la paz, la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente, y son los cimientos de la seguridad y del bienestar colectivo.

En el informe se identifica una serie de tendencias generales que afectan la vida de los civiles en los conflictos. De hecho, la lectura de la lista de las tendencias es una experiencia aleccionadora. En los conflictos armados actuales toda la violencia se desencadena no únicamente en el ejército opositor, sino también en la población civil y se transgreden de manera flagrante todos los principios y normas del derecho internacional.

Sin embargo, en el informe también se brindan recomendaciones valiosas en relación con medidas que el Consejo de Seguridad puede adoptar para fortalecer y mejorar su respuesta a las necesidades de protección de los civiles en los conflictos armados. Dinamarca respalda plenamente esas recomendaciones. Al respecto, permítaseme abordar dos cuestiones clave de importancia especial para la labor futura del Consejo de Seguridad y del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto: la "responsabilidad de proteger" y la lucha contra la impunidad.

En las conclusiones de la cumbre mundial de 2005 se recalcó que en cada Estado recae la responsabilidad de proteger a sus poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Esa no es una obligación que podemos tomar a la ligera.

Lamentablemente, la historia reciente demuestra que las autoridades nacionales algunas veces no pueden o no están dispuestas a brindar la protección necesaria. ¿Acaso la comunidad internacional, enfrentada a esas incapacidades manifiestas, debe permanecer indiferente y permitir que vuelva a repetirse una nueva Srebrenica o una nueva Rwanda ante nuestros ojos? La respuesta a esa pregunta es obvia y nuestros Jefes de Estado y de Gobierno la abordaron plenamente en la cumbre.

Una de las piedras angulares en el cumplimiento de los propósitos de las Naciones Unidas es que la comunidad internacional debe adoptar las medidas adecuadas para proteger a las poblaciones civiles. La Carta de las Naciones Unidas constituye un marco claro para nuestra respuesta. Tenemos la responsabilidad de emplear todos los medios pacíficos para brindar una protección suficiente, pero si esos medios fracasan, nos incumbe la responsabilidad de emplear todos los medios necesarios y disponibles, incluso medidas colectivas, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, para poner fin a actos de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad. No es algo que podamos considerar hacer, sino es algo que debemos hacer.

No puede haber una paz verdadera sin una justicia verdadera. Un conflicto armado no ha concluido totalmente si no se ha juzgado a los responsables de las atrocidades cometidas contra la población civil. El Consejo de Seguridad debe seguir estudiando medios y arbitrios destinados a combatir la impunidad. Ya se han creado varios mecanismos internacionales, incluida la Corte Penal Internacional. Ya existen normas jurídicas de protección, y aunque todos los Estados tienen la libertad de elegir a cuáles instrumentos internacionales desean adherirse, es fundamental que utilicemos todos los medios a nuestra disposición para garantizar que reine la justicia. El Consejo de Seguridad debe continuar examinando todas esas cuestiones como parte de nuestras deliberaciones sobre el fortalecimiento del derecho internacional.

Al avanzar en nuestros esfuerzos por proteger a los civiles en los conflictos armados, la plataforma de acción de 10 puntos que el Sr. Jan Egeland presentó anteriormente al Consejo de Seguridad debe guiar la labor de las Naciones Unidas en su conjunto. Es necesario que adoptemos medidas eficaces a fin de cumplir esos 10 puntos.

Debemos garantizar un acceso humanitario irrestricto y seguro a los civiles en necesidad. Debemos mejorar la seguridad y la protección del personal humanitario. La protección de personas internamente desplazadas y de refugiados es fundamental; ya tenemos un plan, el Programa de Protección, que requiere nuestra atención y ejecución. Por último, en todos nuestros esfuerzos debemos prestar especial atención a las necesidades especiales de protección de las mujeres y los niños y adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a la violencia sexual sistemática y generalizada que se comete contra mujeres y niñas en los conflictos armados.

El verdadero cambio empieza por casa. Por consiguiente, las auténticas mejoras respecto de todas esas cuestiones deben comenzar en la labor diaria que realizamos en el Consejo de Seguridad. Dinamarca está dispuesta a adoptar una resolución firme y progresista y a velar por que ésta se aplique plenamente en beneficio de millones de civiles atrapados en conflictos armados.

Se suspende la sesión a las 13.15 horas.